

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32333

Mendoza, Lunes 14 de Abril de 2025

Normas: 52 - Edictos: 244

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	64
IRRIGACION Y MINAS	73
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	89
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	110
MENSURAS	116
AVISO LEY 19.550	122
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	131
FE DE ERRATAS (edicto)	137



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 604

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09219129-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Tunuyán, representada por el Sr. Intendente Prof. Emir Andraos, por otra parte, suscripto el día 13 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Tunuyán y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de Tunuyán. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Tunuyán cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 07 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Tunuyán, representada por el Sr. Intendente Prof. Emir Andraos, por otra parte, suscripto el día 13 de noviembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 606

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-04739256-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente GRACIELA MONICA SUAREZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente GRACIELA MONICA SUAREZ, C.U.I.L. N° 27-14267157-9, presentó su renuncia a partir del 01 de julio de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo pendiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente GRACIELA MONICA SUAREZ, emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 10 la Subdirección de Personal del mismo Ministerio informa que la Sra. Suárez presentó su renuncia a partir del 01/07/2024, pero de acuerdo a lo detallado en orden 06 por la Oficina de Personal de dicha Subsecretaría, no coincide la fecha renuncia con la fecha de cobro (21/05/2024), ni con la Resolución de A.N.Se.S. de orden 05, por lo cual la agente estaba en incompatibilidad esos días hasta el momento de su renuncia;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 25 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 28 se encuentra agregada cédula de notificación mediante la cual se la emplaza a la señora Graciela Mónica Suárez a devolver los haberes mal percibidos en los meses de mayo y junio de 2024.

Dicho emplazamiento deberá ser cursado por el término de diez días conforme lo dispuesto en el Artículo 160 inc. a) de la Ley N° 9003;

Que en orden 29 obra nota de acuerdo mediante la Subdirección de Personal informa que los haberes mal percibidos se descontarán al momento del pago de las licencias no gozadas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de julio de 2024, de la agente GRACIELA MONICA SUAREZ, C.U.I.L. N° 27-14267157-9, al cargo Clase 007, Capataz (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora GRACIELA MONICA SUAREZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora GRACIELA MONICA SUAREZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 560

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00346815-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Suboficial Mayor –Personal Policial (C)- CRAPELLA IBACETA, DIEGO MARCELO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Suboficial Mayor –Personal Policial (C)- CRAPELLA IBACETA, DIEGO MARCELO solicitando el cese de su convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2855 de fecha 27 de diciembre de 2024, acompañado en orden 04. Asimismo en orden 13 se adjunta notificación del mismo en fecha 10 de enero de 2025;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Por los motivos expuesto esta Asesoría entiende que corresponde la aplicación del Art 317 de la Ley 6722, donde establece: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación...”. En consecuencia, se deberá ordenar mediante una norma legal, el cese de la convocatoria del Suboficial Mayor P.P. (C) CRAPELLA IBACETA, Diego Marcelo DNI N° 20.984.630...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase el cese de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2855 de fecha 27 de diciembre de 2024, del Suboficial Mayor –Personal Policial (C)- CRAPELLA IBACETA, DIEGO MARCELO, D.N.I. N° 20.984.630, a partir de la notificación del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 565

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04728387-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2021-01415901-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Ayudante –Personal Policial– OLIVAREZ REYNOSO, DAVID ABRAHAM, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 275-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se dispuso rechazar el Recurso de Apelación contra la Resolución N° PM-176/2020 de la Junta de Disciplina, confirmando la sanción de Sesenta (60) días de Suspensión laboral al recurrente;

Que en orden 20 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "...esta Asesoría entiende que debe admitirse el recurso presentado el día 11 de marzo de 2021 (según la fecha de caratulación del EX-2021-01415901), ya que habiendo sido notificado el acto cuestionado el 03 de marzo de 2021 (v. acta orden 08), el recurrente dio cumplimiento al término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...se agravia el Sr. Olivarez David, postulando en primer lugar que la resolución sancionatoria adolece de falta de motivación. En segundo término, plantea que no se consideró la prueba de descargo, que no se ha probado que las lesiones que presentaba la Sra. Picón hayan sido causadas por él, y que en sede penal no se prosiguió con la persecución penal y se dictó su sobreseimiento por prescripción. Las constancias de las actuaciones sumariales dan cuenta que el procedimiento disciplinario se inició como consecuencia de la compulsión del expediente penal N° P-18.661/17 caratulado "Fiscal c/ Olivarez Reynoso David Abraham" tramitado en la Unidad Fiscal de Violencia de Género, en el que el agente fue imputado por Lesiones Leves dolosas agravadas por la relación y por tratarse de Violencia de Género en concurso real con Amenazas. Dicho proceso penal se generó a raíz de la denuncia de la Sra. Ruth María Elizabeth Picón, pareja del recurrente, quien expuso que éste la lesionó con golpes de puño. Comenzaremos -por resultar a nuestro criterio metodológicamente prioritario- con el análisis relativo a la invocada ausencia de motivación. Conceptualmente, la motivación es "una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emanación del acto y está contenida dentro de lo que usualmente se denomina 'los considerandos'" (PETRA RECABARREN y SARMIENTO GARCÍA, "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909, pág. 66). El Art. 45 de la Ley N° 9003 dispone que "Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación...". No es sostenible el planteo del recurrente al respecto, ya que definitivamente la simple lectura de la Resolución N° PM-174/2020 da cuenta de que se encuentra suficientemente motivada, fáctica y jurídicamente. En segundo lugar, la discrepancia del reclamante con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. En el caso, la sanción se asienta en la merituación de prueba incorporada debidamente en el expediente sumarial, como así también en las constancias del expediente penal P-18.661/17 caratulado "Fiscal c/ Olivarez Reynoso David Abraham". En consecuencia, en lo relativo a la valoración probatoria, la resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no

contradictoria e inequívoca. Sus deducciones y conclusiones se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la responsabilidad del agente sancionado. Y el hecho de que las actuaciones penales no hayan culminado con sentencia condenatoria no influye respecto a la responsabilidad administrativa del agente. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 6722), y el procedimiento predisposto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales N° P-18.661/17 labradas para determinar si el accionar de Abraham constituye también un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia la Ley N° 7493: "...La sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, serán independientes del proceso penal iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante procedimiento sumarial...". Pero asimismo, en este caso resulta indiscutible que la adjudicación de responsabilidad en el sumario administrativo no puede contradecir la resolución judicial, por cuanto en el fuero penal no hubo pronunciamiento respecto a la materialidad y la autoría del hecho. El Sobreseimiento por extinción de la acción penal en razón de haberse operado la Prescripción de ningún modo implica un juicio respecto a la inexistencia de la infracción. En base a lo expuesto y a las constancias incorporadas, la resolución adoptada es absolutamente legítima y razonable y, a criterio de esta Asesoría de Gobierno, el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante –Personal Policial– OLIVAREZ REYNOSO, DAVID ABRAHAM, D.N.I. N° 30.056.825, contra la Resolución N° 275-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Deberá ser notificado el recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 566

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07276652-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y PRIVADOS”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines (AMENA), representado por su presidente Sr. Sergio Isabelino Rodríguez, suscripto el día 12 de septiembre de 2024;

Que el objeto del presente convenio es lograr la integración de los dispositivos de videovigilancia privados, que registren la vía pública o que se encuentren en el interior de lugares con acceso público, al sistema de videovigilancia provincial, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 9562 de Videocámaras;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes y certificado a través de Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9562, de Video cámaras, establece: “Art. 26- Toda persona humana o jurídica podrá realizar convenio con la Autoridad de Aplicación para incorporar sus videocámaras al sistema de videovigilancia en los términos del acuerdo. En dicho caso, estarán obligadas en lo pertinente, a guardar los registros conforme las directrices de esta ley y del convenio. Estarán incluidas en el registro creado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y formarán parte del sistema.” y “Art. 5º- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales funciones.”;

Que por otra parte la Ley N° 9501, Ley de Ministerios, dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...” También establece: “MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”.

Que el Decreto N° 410/24 Reglamentario de la Ley N° 9497 -Presupuesto Año 2024 ordena: “Artículo 33 - En el ámbito de la Administración Pública Central y Cuentas Especiales, sólo las autoridades máximas de los Ministerios podrán celebrar contratos y/o convenios ad referendum del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2º inc. i) de la Ley N° 9501. En este caso se deberá, previo a la aprobación y bajo pena de nulidad, contar con afectación preventiva del gasto e informe previo de la Dirección General de Crédito al Sector Público si de los contratos y/o convenios surgen nuevas deudas que puedan incidir en ejercicios futuros.”;

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Conforme la normativa señalada y de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. Por otra parte debería

acompañarse documentación de A.M.E.N.A.. Salvando lo antedicho no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.”;

Que en orden 16 se acompaña documentación de A.M.E.N.A (Acta de Comisión Directiva).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad a los Arts. 2º inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y PRIVADOS”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines (AMENA), representado por su presidente Sr. Sergio Isabelino Rodríguez, suscripto el día 12 de septiembre de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 586

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-05836995--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARA IRUPE LEDE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra la renuncia presentada por la Dra. Mara Irupé Ledé, DNI 14.962.597, al cargo en el Hospital “Arturo Illia” del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2024 y adjunta informe de cobro de haberes jubilatorios;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 19 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARA IRUPE LEDE, clase 1961, DNI N° 14.962.597, CUIL N° 27-14962597-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARA IRUPE LEDE, DNI N° 14.962.597, CUIL N° 27-14962597-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARA IRUPE LEDE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 609

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00013444-GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. LUIS ENRIQUE CALVI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Luis Enrique Calvi, DNI N° 13.538.699, presenta la renuncia al cargo en el Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de

Acuerdo Colectivo N° 01345 de fecha 22 de octubre de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Luis Enrique Calvi y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual diciembre de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia del agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-00.

Dn. LUIS ENRIQUE CALVI, clase 1959, DNI N° 13.538.699, CUIL N° 20-13538699-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. LUIS ENRIQUE CALVI, DNI N° 13.538.699, CUIL N° 20-13538699-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Sr. LUIS ENRIQUE CALVI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 629

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00436235-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ALEJANDRA DANIELA CARASA, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. ALEJANDRA DANIELA CARASA, DNI N° 17.317.469, a su cargo de revista, a partir del 06 de enero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 11 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 06 de enero de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 17 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 06 de enero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 016 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ALEJANDRA DANIELA CARASA, clase 1965, DNI N° 17.317.469, CUIL N° 27-17317469-7.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 102

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-004, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N°115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 114-CGES-22, 115-CGES-22, 139-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-004 a través de la resolución 002-CD-2025 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2025 del Consejo Directivo del IES N° 9-004.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Resolución N°: 96

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2025-01557371- -GDEMZA-DFYC#MEIYE, que de acuerdo a lo dispuesto por el ARTÍCULO 25° ANEXO DECRETO N° 1370/01, REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1118 Y MODIFICATORIAS; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1370/01 aprueba el Reglamento de Procedimientos Técnico Administrativos de la Ley N° 1118;

Que el Artículo 25° de dicho reglamento establece que cualquier transgresión a las obligaciones allí establecidas, serán sancionadas con las penalidades que establece la Ley N° 1118 y modificatorias;

Que el Artículo 8° prevé como sanción además de decomiso, cierre temporal una multa accesoria pecunaria de acuerdo a la gravedad de la infracción;

Que por Ley N° 9597, ley impositiva para el año 2025, en el Anexo de tasa retributivas de servicios Capítulo IX, en su Artículo 12° punto III dispone que se deberá actualizar el monto de las multas establecidas por el Artículo 9° Decreto N° 4532/91 modificatorio de la Ley N° 1118, pudiendo aplicarse, de acuerdo a la gravedad de la sanción, multas desde \$ 60.000 a \$ 15.000.000;

Que se puede observar que la brecha fijada es muy amplia, por lo que a fin de evitar posibles discrecionalidades, y promover la transparencia en la gestión, resulta conveniente establecer un criterio objetivo dentro de los límites establecidos por la Ley N° 9597;

Que por lo expuesto, establecemos los parámetros a tener en cuenta al momento del cálculo de la sanción, en base a los ingresos de materias primas declaradas por los establecimientos comprendidos en el Decreto N° 1370/01;

Por ello,

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER conforme el volumen en kilos/litros de materias primas elaboradas en el ejercicio anterior a la sanción, el criterio para fijar la sanción por incumplimientos a los Artículos 11° y 19° del Decreto N° 1370/01 concordante con la Ley N° 1118,

TRAMO	MATERIA PRIMA INGRESADA PARA ELABORACIÓN (EXPRESADO EN MILLONES DE KILOS)		MONTO MULTA
	Desde	Hasta	
A	0	0,59	\$ 60.000
B	0,60	0,99	\$ 90.000
C	1	4,99	\$ 180.000
D	5	9,99	\$ 270.000
E	10	49,99	\$ 405.000
F	50	99,99	\$ 607.500
G	Más de 100	\$ 911.500

ARTÍCULO 2°.- En caso que el establecimiento sea reincidente en infracciones al Decreto N° 1370/01 en el curso del año al que corresponde la sanción, el monto de la multa se determinará por el importe correspondiente al siguiente tramo.

ARTÍCULO 3°.- Si el establecimiento, hubiese iniciado la actividad en el año en curso, se tomará como base el tramo A. Igualmente para aquellos establecimientos que hubieran estado en algunas temporadas inactivos.

ARTÍCULO 4°.- Los montos establecidos en el Artículo 1° serán actualizados anualmente de acuerdo al IPC (índice de precio al consumidor).

ARTÍCULO 5°.- DEJAR sin efecto RESOLUCIÓN 81/2024 D. F. C. y T. A.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR y ARCHIVAR.

LEANDRO LUIS ROLDAN

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 36

General Alvear, 11 de abril de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-02436656-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 491/25, N° 342/25; N° 442/25, N° 320/25; N° 457/25, N° 462/25; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que respecto de la causa N° 320/25, se trata de una causa, en donde para fecha 21 de febrero de 2025 Policía Rural controla un camión, el cual transportaba 68 animales bovinos, con un ternero recién nacido; debido a que ninguno de los mismos estaba marcado y no poseían caravana sanitaria, se ordena el traslado al corral privado habilitado de la Dirección Provincial de Ganadería, todos los animales se encontraban amparados por DT-e, cuyo origen era La Humada, Chicalcó, La Pampa; en la cantidad de siete (1.- N° 28921645-6; 2.- N° 028939429-5; 3.- N° 028931985-9; 4.- N° 028939655-1; 5.- N° 028938560-6; 6.- N° 0289383315-8 y 7.- N° 028931776-7), ante ello, y a los fines de proceder en lo que es competencia de la Dirección Provincial de Ganadería, se procede a reconocer e identificar, por parte de sus propietarios la cantidad de 56 bovinos, quedando 12 bovinos (6 terneros y 6 terneras) sin reconocer por cuanto la persona que emitió el DT-e N° 028931776-7, no poseía padrón de marca y señal para identificar los bovinos que manifestaba eran de su propiedad, los reconocidos e identificados fueron entregados a su comprador, previo pago de la multa correspondiente; no fueron entregados los doce que no se pudieron identificar, ya que los mismos infringieron la normativa de la Ley N° 22.939 de Ganadería Nacional – Unificase para todo el país el régimen de marcas y señales, certificados y guías; Ley N° 6773 Ganadería de Mendoza; Ley N° 1601/96 de Marcas y Señales de La Pampa y Resolución N° 356/2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; detallándose las infracciones a cada una de ellas en la forma que sigue: Ley N° 22.939: Artículos 5°, 6°, 8° y 16; Ley 6773: Artículos 71, 73, 77, 82 y 85. Ley N° 1601/6 de La Pampa: Artículos 3°, 6° y 23. Resolución N° 356/2008 – Sanidad Animal – Secretaría de Agricultura, Ganadería; Pesca y Alimentos. III ALCANCES. 1. En el presente caso el interesado no pudo cumplir con las exigencias legales, al no poseer Padrón de marca y señal para identificar a sus animales, incumpliendo, además, con la demás normativa citada en el presente. Lo que hace que dichos bovinos se le aplique la sanción del inciso d) del artículo 171 de la Ley 6773, procediéndose al remate de los mismos.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 491/25: equino macho, pelaje alazán con mosca en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 342/25: equino hembra, pelaje zaino colorado, calzado bajo en pata del lazo; Causa N° 442/25: equino hembra, pelaje zaino oscuro con lista en la frente; Causa N° 320/25: 12 bovinos – categoría terneros – 6 hembra y 6 machos, distintos pelajes; Causa N° 457/25: bovino hembra, categoría vaca, pelaje negro; N° 462/25: 9 equinos: 1) equino hembra, pelaje zaino colorado, con lista blanca en la frente calzado bajo en ambas patas y mano del lado del lazo; 2) equino hembra, pelaje lobuno; 3) equino macho, pelaje zaino con lista blanca en la frente, calzado medio en ambas manos y patas; 4) equino hembra, pelaje zaino con cabos negros; 5) equino hembra, pelaje zaino con mosca en la frente; 6) equino potrillo, pelaje alazán con lucero en la frente, calzado medio en la pata del lado de montar; 7) equino potranca, pelaje zaino colorado, con lucero en la frente y calzado medio en pata del lado de montar; 8) equino potranca, con lista en la frente, calzado alto en ambas patas; 9) equino hembra, pelaje zaino oscuro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante, salvo las causas 320/25 y 462/25 que serán por lote.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de abril de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 15 de abril de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos
Director Provincial de Ganadería

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10146

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-16783-2024, caratulado: "SMILLAN MARTHA ISABEL, REF. / BENEFICIO DEJUBILADA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora MARTHA ISABEL SMILLAN, DNI N.° 6.277.218, solicita a fs. 26, la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle San Luis n.° 2067 del distrito Las Cañas, identificado bajo el padrón municipal n.° 16.467.

Que, a fs. 47/48, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la peticionante.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1°: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora MARTHA ISABEL SMILLAN, DNI N.° 6.277.218, respecto de un inmueble ubicado en calle San Luis n.° 2067 del distrito Las Cañas, identificado bajo el padrón municipal n.° 16.467, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 15 de la Ordenanza n.° 10138.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo

Boleto N°: ATM_8852807 Importe: \$ 4590
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10147

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EE-19924-2024, caratulado: "ASTORGA OSCAR WASHINGTON, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. Oscar Washington Astorga, DNI N.º 13.843.415, en representación del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), solicita a fs. 02, la condonación de deuda que mantiene con el Municipio por los derechos de inspección, seguridad e higiene de la ficha cuenta n.º 42.742.

Que, de fs. 15 a 21 se adjunta la documentación pertinente por el mencionado organismo a la solicitud efectuada.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante y luego del análisis de las actuaciones, sus miembros resuelven otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de derechos de inspección, seguridad e higiene mantiene con el Municipio el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), respecto de la ficha cuenta n.º 42.742.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaría Legislativa

Boleto N°: ATM_8851054 Importe: \$ 3510
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10148

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EE-15506-2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF. /

ASOCIACIÓN CIVIL UNION CLUB – S/ EXCENCIONES IMPOSITIVAS CORRESPONDIENTES A TASAS POR SERVICIOS”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. BALBARREY CARLOS GUSTAVO, DNI N.º 29.056.894, en carácter de interventor de la Asociación Civil Unión Club solicita a fs. 05 del EF-1801-2021 la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble identificado bajo el padrón municipal n.º 38.445, como también por derechos de comercio respecto de la ficha cuenta n.º 36.500.

Que, a fs. 51 del EF-1801-2021 la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que corresponde realizar las siguientes consideraciones:

- Eximición del pago de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz: Conforme el art. 21 de la Ord. n.º 3890/94, el Convenio Marco cuya copia obra a fs. 27/28 y Convenio Específico de fs. 29, corresponde otorgar el beneficio solicitado.
- Condonación de la deuda: Debe ser tratado por este Concejo Deliberante.
- Deudas de la ficha de comercio n.º 36.500: Por tratarse de una entidad sin fines de lucro, no corresponde que afore como comercio, por lo cual se debería incluir informe de la Dirección de Comercio, previo a la remisión a este HCD.

Que, a fs. 39/43 del EE-15506-2021, la Dirección de Comercio adjunta informe en el cual se detallan las actividades realizadas en la institución.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades y teniendo en consideración los informes adjuntos en los expedientes antes mencionados, resuelven otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Asociación Civil Unión Club, respecto del padrón municipal n.º 38.445, como también por derechos de comercio respecto de la ficha cuenta n.º 36.500. Todo ello de conformidad con lo solicitado a fs. 05 del expediente físico EF-1801-2021, por el Sr. BALBARREY CARLOS GUSTAVO, DNI N.º 29.056.894, en carácter de interventor, y el informe de la Dirección de Rentas de fs. 57.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851062 Importe: \$ 7020
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10149

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EE-6509-2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS REF. / CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE 4959-F-1961".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una solicitud de condonación de deuda, como así también una donación realizada a fs. 96/97 por el Sr. Mirabile Ricardo, D.N.I N.° 11.864.133.

Que, a fs. 115 la Dirección de Rentas informa que el Sr. Mirabile Ricardo, es titular del mausoleo n° 169 - cuadro 01 en concesión a perpetuidad, quien solicita dejarlo a favor de la comuna a los efectos de que se condone la deuda que posee la ficha n. ° 7158, por derechos de mantenimiento de cementerio.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida y condonar la deuda correspondiente a la ficha n. ° 7158, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 113 y la Dirección de Rentas a fs. 115 de autos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la donación con cargo a favor del Municipio, del mausoleo n.° 169 - Cuadro 01, formulada a fs. 96/97 por el Sr. MIRABILE RICARDO, DNI N.° 11.864.133.

Artículo 2°: El cargo impuesto a la presente donación consiste en la condonación de la deuda que posee la ficha n.° 7158, por derechos de mantenimiento de cementerio.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851064 Importe: \$ 4860
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10152

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-22712-2024, caratulado: "GONZALEZ SANDRA MABEL REF/ PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 02 por la Sra. GONZALEZ SANDRA MABEL, DNI N.º 18.495.568, para regularizar construcción en parcela identificada con padrón municipal n.º 53.521, frentista a CCIF con salida legal a calle Gral. Julio Argentino Roca n.º 4315 del Distrito General Belgrano.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,20 (min.), 0,80 (máx.); F.O.T.: 0,30 (min.), 2,50 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, la vivienda multifamiliar en la mencionada zona se encuentra permitida.

Que, la construcción cumple con la proporción de ocupación del suelo exigible (F.O.S.)

Que, según registros catastrales existen antecedentes de superficie cubierta.

Que, según informe de la Dirección de Planificación, se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento de vivienda multifamiliar (2) por no contemplar suelo permeable (F.I.S) y no contar con un espacio vehicular por unidad habitacional tal como lo establece la Ordenanza N.º 9169/2021 – P.M.O.T-, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Cuerpo Legislativo.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, los miembros de este Concejo Deliberante, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 53.521, solicitado a fs. 02 por la Sra. GONZALEZ SANDRA MABEL, DNI N.º 18.495.568, para regularizar construcción en un inmueble frentista a C.C.I.F con salida legal a calle Gral. Julio Argentino Roca n.º 4315 del Distrito General Belgrano.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S, y no contar con la cochera reglamentaria exigida.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento al espacio de cochera reglamentaria exigida.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851065 Importe: \$ 7560
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10153

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-22706-2024, caratulado: "CASTEL ANDRES HORACIO, REF/ EXCEPCIÓN". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 02 por el Sr. CASTEL ANDRES HORACIO, DNI N.º 21.375.021, para regularizar superficie cubierta en parcela identificada con padrón municipal n.º 43.592, frentista a calle Ciudad de Mar del Plata n.º 1580 del Barrio San Cayetano, Distrito Las Cañas.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º9169-21 – P.M.O.T – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos y cocheras. - P.M.O.T-

Que, con respecto a la Trama Vial según Ordenanza 38/83 se establece un perfil de 20.00 m, con líneas de cierre (L.C) a 10.00 m y líneas de edificación (L.E) a 12 m del eje de calzada.

Que, según informe de la Dirección de Planificación, se canalizó relevamiento de ampliación a vivienda unifamiliar, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por ocupar más de 1/3 de retiro obligatorio, incumpliendo previsiones de Ord. 9169/21 –PMOT-, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Cuerpo Legislativo.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, los miembros de este Concejo Deliberante, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 43.592, solicitado a fs. 02 por el Sr. CASTEL ANDRES HORACIO, DNI N.º 21.375.021, todo ello para regularizar superficie cubierta en parcela frentista a calle Ciudad de Mar del Plata n.º 1580 del Barrio San Cayetano, Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por ocupar con superficie cubierta más de 1/3 de retiro obligatorio.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851067 Importe: \$ 7020
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10154

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-19697-2024, caratulado: "COPPARONI ERNESTO, REF/ EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 02 por el Sr. COPPARONI ERNESTO, DNI N.º 4.985.916, para regularizar construcción en parcela identificada con padrón municipal n.º 20.063, ubicada en la intersección de calles Juan Gutenberg y Cristóbal Colón n.º 1199 del Distrito Gral. Belgrano.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m2, los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.); F.O.T.: 0,3 (min.), 2,5 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente. Todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N.º 9169/2021- (PMOT)

Que, en la mencionada zona el rubro "depósito" – (galpón con destino local comercial), se encuentra permitido. (Ord. 9169-21).

Que, según informe de la Dirección de Planificación se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento ampliación galpón, locales comerciales (2) y vivienda unifamiliar, por superar F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S), a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Concejo Deliberante.

Que, si bien existen antecedentes de superficie cubierta en base de datos catastrales, con el incremento de m2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido. (Ord. 9169-21).

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, los miembros de este Concejo Deliberante, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 20.063, solicitado a fs. 02 por el Sr. COPPARONI ERNESTO, DNI N.º 4.985.916, para regularizar construcción en parcela ubicada en la intersección de calles Juan Gutenberg y Cristóbal Colón n.º 1199 del Distrito Gral. Belgrano.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar FOS máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido FIS.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851077 Importe: \$ 7830
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10155

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18388-2024, caratulado: "BLOIN AUGUSTO REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 06 por los Sres. BLOIN PATRICIA GRACIELA, DNI N.º 22.441.397, BLOIN CLAUDIA MARCELA, DNI N.º 23.596.215 y BLOIN OSCAR GUSTAVO, DNI N.º 28.347.488, para obtener certificado de servicios a fin de fraccionar un inmueble identificado con padrón municipal n.º 31.407, frentista a calle Sánchez n.º 6689 del Distrito Colonia Segovia.

Que, en lo vinculado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela involucrada clasifica en categoría de suelo no urbanizable, fraccionabilidad FIR7 del área interface rural, estableciendo para la misma como superficie mínima 20.000m² y la prohibición del uso residencial. Según lo establecido en la Ordenanza 9169/2021 – P.M.O.T.

Que, del análisis del anteproyecto incorporado a fs.39, surge que las tres (3) parcelas que pretenden generarse, no cumplen con la superficie mínima exigida por Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T.

Que, debe tenerse en cuenta que la superficie actual de la propiedad que se proyecta fraccionar es inferior a la prevista para el sector.

Que, se destaca que, en suelo no urbanizable se imponen restricciones a la fraccionabilidad y a la ocupación residencial por tratarse de una subárea con vistas a preservar el sector agroproductivo que forma parte del cinturón verde metropolitano a partir de características distintivas relacionadas a calidad de suelo y disponibilidad de agua.

Que, según lo declarado por el interesado a fs.6, la propuesta presentada surge al solo efecto de dividir el condominio existente para resolver una situación hereditaria sin el espíritu de generar nuevas parcelas para la venta.

Que, si bien constan registros de superficie construida en plancheta catastral, según lo representado en anteproyecto de fs.39, lo declarado a fs.6 e imagen satelital (1) adjunta, existen edificaciones que aún no han sido regularizadas.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, los miembros de este Concejo Deliberante, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 31.407, solicitado a fs. 06 por los Sres. BLOIN PATRICIA GRACIELA, DNI N.º 22.441.397, BLOIN CLAUDIA MARCELA, DNI N.º 23.596.215 y BLOIN OSCAR GUSTAVO, DNI N.º 28.347.488, para obtener certificado de servicios a fin de fraccionar un inmueble frentista a calle Sánchez n.º 6689 del Distrito Colonia Segovia.

Artículo 2º: En las parcelas restantes no podrá ejecutarse más de una (1) vivienda por parcela, dadas las restricciones previstas para el entorno como también deberá materializar el tendido de servicios básicos con acceso individual y la presentación de la documentación de la superficie construida sin permiso municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8851080 Importe: \$ 8910
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10156

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-23068-2024, caratulado: "DOMIZI JOSE REF. / EXCEPCIÓN PM 11137".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 02 por el Señor DOMIZI JOSÉ ESTEBAN, DNI N.º10.564.549, para regularizar construcción en parcela identificada con padrón municipal n.º 11.137, frentista a calle José Félix Correa Saa n.º 1027 del Distrito San José.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m2, los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.); F.O.T.:0,3 (min.), 2,5 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente. (Ord. 9169-21).

Que, en la mencionada zona el rubro “depósito” – (galpón con destino local comercial), se encuentra permitido. (Ord. 9169-21).

Que, según informe de la Dirección de Planificación se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento ampliación galpón por superar (F.O.S) máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S), a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este Concejo Deliberante.

Que, si bien existen antecedentes de superficie cubierta en base de datos catastrales, con el incremento de m2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido. (Ord.9169-21).

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, los miembros de este Concejo Deliberante, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 11.137, solicitado a fs. 02 por el Señor DOMIZI JOSÉ ESTEBAN, DNI N.º10.564.549, para regularizar construcción en parcela frentista a calle José Félix Correa Saa n.º 1027 del Distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo

Boleto N°: ATM_8851081 Importe: \$ 7560
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10158

VISTO:

Las constancias obrantes en expediente EE-12375-2024, caratulado: "BRESSI ALICIA SILVINA, REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza n.º 10115, este Cuerpo Deliberativo otorgó un pedido de excepción a la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 8390, solicitado por MARTÍN EDUARDO PÉREZ, D.N.I N.º 26.055.709, CRISTINA IRENE PÉREZ, D.N.I N.º 28.979.212 y ANDREA MABEL PÉREZ, D.N.I N.º 34.447.253

Que, luego de sancionada la norma, la Dirección de Planificación advierte que deberá rectificarse el contenido del artículo 3º de la Ordenanza n.º 10115, toda vez que el mismo no condice con el pedido de excepción solicitado a fs. 26, dado que éste se originó por incumplimiento en la cantidad de cocheras en la instancia de aprobación final de la documentación.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y luego del análisis de las actuaciones, sus miembros en uso de sus facultades, consideran procedente rectificar el artículo 3º de la Ordenanza N.º 10115.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 3º de la Ordenanza n.º 10115, que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

"El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con la cantidad de cocheras reglamentarias"

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaría Legislativa

Boleto N°: ATM_8851082 Importe: \$ 4590
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10159

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EE-26879-2024, caratulado: "GARAY ALBERTO, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los Señores BOASSO CARGEMEL FRANCO ADRIAN, D.N.I N.° 33.966.815 y BOASSO CARGEMEL FACUNDO OSCAR, D.N.I N.° 31.812.484, solicitan a fs. 02, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie en un inmueble ubicado en calle El Banco n.° 8120 del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el padrón municipal n.° 109.570.

Que, en lo relacionado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela clasifica en categoría de suelo urbanizable, edificabilidad EI7 del área interface – zona multifuncional productiva, según Ordenanza n.° 9169/21 - PMOT.

Que, en la referenciada zona el uso residencial se encuentra permitido y se prevé sólo una (1) vivienda por parcela.

Que, la actividad "salón de fiestas – eventos" es factible según previsiones de Ordenanza n.° 9169/21 – PMOT.

Que, según informe de la Dirección de Planificación se canalizó relevamiento de vivienda multifamiliar (4) y salón de eventos, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por exceder la cantidad de unidades habitacionales permitidas por parcela. Todo ello de acuerdo a lo establecido en Ord. 9169/21 –PMOT.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.° 109.570, solicitada a fs. 02 por los Señores BOASSO CARGEMEL FRANCO ADRIAN, D.N.I N.° 33.966.815 y BOASSO CARGEMEL FACUNDO OSCAR, D.N.I N.° 31.812.484, todo ello para regularizar superficie en un inmueble ubicado en calle El Banco n.° 8120 del Distrito Colonia Segovia.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con la cantidad de viviendas por parcela.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8856945 Importe: \$ 7020
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10160

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2138-2024, caratulado, "AGÜERO JORGE ORLANDO, REF. / FACTIBILIDAD COMERCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Agüero Orlando Jorge, D.N.I N.° 10.637.494, solicita a fs. 02, excepción a la Ordenanza n.° 9169/2021 Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), vinculada a factibilidad comercial para explotar el rubro tapicería, toldos, carpas y cortinas, en un inmueble frentista a calle Godoy Cruz n. ° 211 del Distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.° 92.449.

Que, a fs. 28 la Dirección de Planificación informa que el inmueble clasifica en área urbana zona comercial 1, donde la instalación del rubro tapicería, toldos, carpas y cortinas (venta y reparación) no se encuentra permitida, según lo establecido en la Ordenanza n.° 10136. En virtud de ello, el proponente solicita la evaluación ante este Cuerpo Legislativo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, concluyen que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.° Ordenanza n.° 10136, sobre el padrón municipal n.° 92.449, solicitado a fs. 02 por el Señor Agüero Orlando Jorge, D.N.I N.° 10.637.494, para la explotación del rubro tapicería, toldos, carpas y cortinas (venta y reparación), en un inmueble frentista a calle Godoy Cruz n. ° 211 del Distrito San José.

Artículo 2º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

GUAYMALLÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8856948 Importe: \$ 5400
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10161

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-21526-2022, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, REF. / NOTA 750-2022 RESOLUCIÓN N. °1738".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Subdirección de Escribanía Municipal, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, de tratamiento que estime corresponder a la oferta de donación sin cargo efectuada mediante Resolución N.º 1738 del Instituto Provincial de la Vivienda, adjunta a fs. 03/04 de fecha 29 de noviembre de 2022, de superficies afectadas, correspondientes al Barrio Viñas de San Alberto II, ubicado en el Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén.

Que, a fs. 09 el área de Trama Vial de la Dirección de Planificación informa que considera conveniente contar con la regularización de las superficies ofrecidas, en cuanto a donaciones de calles N.º VIII, IX, XVIII, ensanche de calle Malbec y ochavas del Distrito Buena Nueva. Dicho ofrecimiento consta de una superficie total de 6214,48m2 según mensura y título, de acuerdo a lo consignado en Plano adjunto en fs. 232 del Exp. EF-1656-2022.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N. ° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada mediante Resolución N. ° 1738 del Instituto Provincial de la Vivienda adjunta a fs. 03/04, de fecha 29 de noviembre de 2022, de superficies afectadas correspondientes al Barrio Viñas de San Alberto II, ubicado en el Distrito Buena Nueva del Departamento Guaymallén, constante de una superficie según título y mensura de 6.214,48m2. Todo ello de conformidad al Plano N.º 86.701 agregado en adjunto 11 de las presentes actuaciones, según el siguiente detalle:

-Calle N. ° VIII: 1.928,00 m2.

-Calle N. ° IX: 1.914,18 m2.

-Calle N. ° XVIII: 1.730,30 m2.

-Calle ensanche Malbec: 610,00 m2.

-Ochavas: 32,00 m2. Total: 6.214,48 m2.

Inscripto el dominio al Asiento A-7, Matrícula 26460 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8856957 Importe: \$ 6750
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10174

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-19564-2024, caratulado: "LUNA ELENA, REF. / SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora LUNA ELENA ROSANA, D.N.I N.º 17.126.743, solicita a fs.02, la condonación de deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Lihue, manzana 24 – casa 15 del Distrito General Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º 77.210.

Que, según Ordenanza n.º 5547 para el tratamiento de pedidos de condonación de deudas tributarias, se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Mediante nota declaración jurada, se formará por Mesa de Entradas General el respectivo expediente de solicitud de condonación de deudas.
 - b) En esa presentación se informará sobre: nombres, edad, vinculo, situación personal y laboral de todas las personas que residan en el inmueble del peticionante.
 - c) Adjuntar constancia legal suficiente que acredite titularidad o dominio del recurrente sobre el inmueble o actividad que declara pertenecerle.
 - d) Incorporar certificados de única propiedad expedido por el Registro de la Propiedad a nombre del peticionante, de su cónyuge y de todo otro adulto que habite el inmueble.
 - e) Presentar certificado expedido por el ANSES que exponga la situación laboral del peticionante, su cónyuge y de todo otro adulto que resida en la propiedad.
 - f) Cuando se trate de condonación de Derechos de Comercio, el peticionante, además de los certificados
-

citados en punto b), c), d) y e) deberá adjuntar fotocopia autenticada de los 6 últimos resúmenes mensuales presentados ante la A.F.I.P.

Que, a fs. 37/38 se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora LUNA ELENA ROSANA, D.N.I N.º 17.126.743, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Lihue, manzana 24 – casa 15 del distrito General Belgrano, identificado bajo el padrón municipal n.º 77.210, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza n.º5547.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8856964 Importe: \$ 7560
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10176

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-724-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF./ SOLICITUD MODIFICACIÓN TARIFARIA 10138/2024".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Rentas a fs. 02, solicita a este Honorable Cuerpo la modificación de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el ejercicio 2025, N.º 10138.

Que la mencionada modificación corresponde a completar la redacción de un artículo referente al cobro de tasas de cementerio, modificación en la valuación de las UTM para determinados rubros de comercio, modificación de los conceptos de sellado municipal para licitaciones y las UTM para dichos conceptos.

Que esta modificación se da en base al pedido del Departamento de Defunciones, Dirección de Compras y Dirección de Comercio:

- Se completa la redacción del artículo 112, incorporando tres niveles más en el apartado G).
- Se adecuan rubros en la tabla de Anexo II Nomenclador de Actividades de Comercio.
- Se modifica valores de UTM.
- Se modifican los rangos y valores de UTM del artículo 122, orden 2.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros consideran procedente tomar conocimiento y aprobar lo informado por el Departamento Ejecutivo, todo ello de conformidad a lo informado por la Dirección de Rentas a fs. 17/18 de autos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir la Ordenanza Tarifaria Anual 2025 N.º 10138, la que quedará redactada de la siguiente manera:

* Ver anexo

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8857713 Importe: \$ 4860
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2054

VISTO:

El Expediente N° 1044-2025 en el que se observa, la necesidad del Departamento Ejecutivo de tomar crédito con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos créditos serán utilizados para mejorar los servicios que se prestan a la comunidad, lo que mejorara la calidad de vida de los sancarlinos;

Que podrá trabajarse en el embellecimiento de los distritos de nuestro departamento;

Que en uso de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante según la Ley Orgánica de Municipales N° 1079 está el dictar Resoluciones y Ordenanzas;

Que el crédito se utilizara para las siguiente Obras priorizadas en conjunto con la Provincia:

1. Obras de urbanización e infraestructura "Nuevo Milenio". Consiste en realizar la red eléctrica, redes de agua potable, cordones y banquetas.
2. Alumbrado público de calle retiro el cepillo: Iluminación de más de mil metros sobre calle El Retiro, Zona Rural. El Cepillo.
3. Proyecto de infraestructura urbana para red de ciclovías "pueblo del vino". Por ruta 95, desde ruta 40 viejas hasta calle Curto.

Que las condiciones serán las establecidas por el gobierno Provincial, según decreto N° 413/2025 (Adjunto) en las cuales se financiara hasta el 75% de los costos de inversión de cada proyecto en concepto de Aporte No reembolsable (ANR) y/o préstamos a tasa 0%;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Autorícese al Ejecutivo a solicitar los créditos al Gobierno de la Provincia de Mendoza por hasta \$600.000.000 (Seiscientos millones de pesos) para obras de urbanización e infraestructura, alumbrado público, y proyecto de infraestructura urbana. Y autorícese al ejecutivo municipal para realizar todos los trámites correspondientes para su gestión.

Art. 2º- El Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, por escrito los convenios de gastos y detalles que implicara cada obra.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8850829 Importe: \$ 5670
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2055

VISTO:

El Expediente HCD-3-2025, en el que se solicita la modificación de la Ordenanza N° 1153/07, que refiere al reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso adecuar el trabajo en comisiones a las demandas y necesidades actuales;

Que es necesario que el Honorable Concejo Deliberante cuente con un Reglamento Interno actualizado, que contemple todas las situaciones que se puedan suscitar en las sesiones;

Que resulta oportuno que el trabajo en comisiones refleje avances sociales, legislativos, culturales y políticos;

Que la intención política de la creación de la comisión de Géneros, Infancias y Adolescencias radica en la imperiosa necesidad de motorizar y fortalecer acciones y políticas públicas que atiendan a las demandas y necesidades específicas de este sector de la población;

Que el contexto actual nos antepone la obligación ciudadana y ética de profundizar en la defensa, promoción y restitución de los derechos de las mujeres y diversidades, las infancias y adolescencias que han sufrido el recorte presupuestario en áreas claves con la consecuente imposibilidad de ejercer sus derechos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Modificar el Art. 24 de la Ordenanza N° 1153/07 correspondiente al TÍTULO V "DE LAS COMISIONES" que a partir de la presente dirá: Habrá 6 comisiones denominadas:

- Hacienda y Presupuesto
- Obras Públicas;
- Legislación, Higiene y Salud Pública;
- Educación, Deportes y Asuntos Varios;
- Medio Ambiente
- Géneros, Infancias y Adolescencias.

Compuesta cada una de tres miembros, de entre los cuáles se elegirá un Presidente de cada Comisión.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8850885 Importe: \$ 4860
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3194

VISTO el Expte. N° 8190-C-2009, iniciado por Constructora Colonial S.R.L., mediante el cual ofrece donación de terreno, y;

CONSIDERANDO que a fojas 01° se encuentra el ofrecimiento de donación por parte del representante legal Sr. Jorge Allub; a fojas 03°/15° Título de Escritura de Venta de San Octavio S.A. a Constructora Colonial S.R.L., escritura N° 43; a fojas 99°/103° pasada ante el Notario Guillermo Chamorro Título de Registro 65 de San Martín; a fojas 34°/37° informe técnico del agrimensor Germán Villarreal, donde detalla límites y medidas perimetrales de las superficies a donar; a fojas 38° adjunta plano de mensura N° 08-36062 actualizado de fecha 16/12/2015.

QUE es facultad del Concejo Deliberante aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio, según lo normado en el artículo 71°, inc. 4 de la Ley N° 1079.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3194/2025

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de rasgos para calles y ochavas del Barrio "Jardín Colonial", ofrecida sin cargo a la Municipalidad de General San Martín, provincia de Mendoza, por Constructora Colonial S.R.L., a través de Jorge Gabriel Allub D.N.I N° 12.054.896, en su carácter de representante legal, según lo siguiente:

La propiedad se encuentra inscripta en el Asiento A-1 de la Matricula N° 302952 de San Martín a nombre de Constructora Colonial S.R.L., cuya fecha de inscripción es 19/03/2007 y fecha de escrituración es 08/03/2008.

Las parcelas a donar se desglosan del Título I (destinada a calles y ochavas) según Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 08/36062, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, cuenta con una superficie total de 1 ha 0728.49 m², según mensura y título, con Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2100-192607-0000-2, Padrón Territorial N° 08/13734-1, ubicada en Calle XI S/N con salida a Avenida Eva Duarte de Perón, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín.

Detalle de las calles y ochavas a donar:

-Polígono de Calle VI´ - Superficie: 2877.02 m²

Lado Norte: 15.00 m con Filler S.A. y José Ángel Caneloro.

Lado Sur: en 15.00 m con Calle XIII.

Lado Este: 191.80 m con San Octavio S.A.

Lado Oeste: 191.80 m con Constructora Colonial S.R.L.

-Polígono de Calle XI - Superficie: 1368.02 m²

Lado Norte: 91.20 m con Filler S.A. y José Ángel Caneloro.

Lado Sur: en 91.20 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Este: 15.00 m con Calle VI´.

Lado Oeste: 15.00 m con Calle XVIII.

-Polígono de Calle XIII - Superficie: 601.62 m²

Lado Norte: en 150.40 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Sur: en 150.40 m con resto de Calle XIII.

Lado Este: 4.00 m con Calle VI´.

Lado Oeste: 4.00 m con Calle XV.

-Polígono de Calle XV - Superficie: 159.05 m²

Lado Norte: 4.00 m con Calle XVI.

Lado Sur: en 4.00 m con Calle XIII.

Lado Este: 39.76 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Oeste: 39.76 m con resto Calle XV.

-Polígono de Calle XVI - Superficie: 2217.62 m²

Lado Norte: 47.20 m con Filler S.A. y José Ángel Candeloro, y 103.20 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Sur: en 150.40 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Este: en 16.00 m con Calle XI´.

Lado Oeste: en 12 m con resto Calle XV, y en 4.00 m con Filler S.A. y José Ángel Candeloro.

-Polígono de Calle XVII - Superficie: 1872.66 m²

Lado Norte: en 16.00 m con Calle XI.

Lado Sur: en 16.00 m con Calle XVI.

Lado Este: en 117.04 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Oeste: en 117.04 m con Constructora Colonial S.R.L.

-Polígono de Calle XVIII - Superficie: 1584.50 m²

Lado Norte: en 12.00 m con Filler S.A. y José Ángel Candeloro.

Lado Sur: en 12.00 m con Calle XVI.

Lado Este: en 132.04 m con Constructora Colonial S.R.L.

Lado Oeste: en 132.04 m con Filler S.A. y José Ángel Candeloro.

-Polígonos de Ochavas - Superficie: 48.00 m²

ARTICULO 2º: ACÉPTASE la donación de superficie para espacio de equipamiento y calles, ofrecida sin cargo a la Municipalidad de General San Martín, provincia de Mendoza por San Octavio S.A., a través de Jorge Gabriel Allub D.N.I N° 12.054.896, en su carácter de representante legal, según lo siguiente:

La propiedad se encuentra inscrita como 1º Inscripción N° 30956 Fs. 561 Tº 77-C de San Martín a nombre de San Octavio S.A.

La parcela a donar se desglosa del Título II (destinada a espacio de equipamiento y calles) según Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 08/36062, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, cuenta con una superficie total de 1265.40 m², según mensura y título, de la cual la superficie libre es de 1154.40 m² y la superficie afectada a ensanche de calles es de 111.00 m², con Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2100-184617-0000-9, Padrón Territorial N° 08/38497-6, ubicada en Calle Los Eucaliptus S/Nº y Calle Los Paraísos, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín.

Detalle de espacio de Equipamiento a donar:

-Polígono afectado a Espacio de Equipamiento – Superficie: 1154.40 m²

Lado Norte: 104.00 m con San Octavio S.A.

Lado Sur: en 104.00 m con Municipalidad de San Martín.

Lado Este: 11.10 m con afectación ensanche Calle Los Paraísos.

Lado Oeste: 11.10 m con afectación ensanche Calle Los Eucaliptus.

-Polígono afectado a Calle Los Eucaliptus – Superficie: 55.50 m²

Lado Norte: 5.00 m con San Octavio S.A.

Lado Sur: en 5.00 m con Municipalidad de San Martín.

Lado Este: 11.10 m con San Octavio S.A (espacio de equipamiento).

Lado Oeste: 11.10 m con Calle Los Eucaliptus.

-Polígono afectado a Calle Los Paraísos – Superficie: 55.50 m²

Lado Norte: 5.00 m con San Octavio S.A.

Lado Sur: en 5.00 m con Municipalidad de San Martín.

Lado Este: 11.10 m con Calle Los Paraísos.

Lado Oeste: 11.10 m con San Octavio S.A (espacio de equipamiento).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8836850 Importe: \$ 17280
14/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3195

VISTO el Expte. N° 246/2025 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita transferir en carácter de donación con cargo al Municipio, fracción de terreno del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, ubicado en Variante de Ruta N° 50 S/N, carril San Pedro S/n y calle Pouget S/N de Palmira, y;

CONSIDERANDO que a fojas 03° se encuentra norma legal expedida por la Legislatura Provincial, Ley N° 9488 de fecha 17/10/2023 donde en su artículo 1°, menciona que: Administradora Provincial del Fondo autoriza a transferir en calidad de DONACIÓN a favor de la Municipalidad de Gral. San Martín una fracción de terreno designado como Fracción "B", constante de una superficie según mensura de 6 has. 5.201,17 m2, inscripto a la Matrícula N° 08-386970.

QUE es facultad del Concejo Deliberante aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio, según lo normado en el artículo 71°, inc. 4 de la Ley N° 1079.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3195/2025

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de terreno, de inmueble urbano, ubicado en Variante de Ruta 50 S/N, carril San Pedro S/N y calle Pouget S/N del distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, identificado como Fracción "B", constante de una superficie según mensura y título de 6 has. 5201,17 m2, inscripto el dominio a la Matrícula 386970/8, asiento A-1 de Folio Real.

ARTICULO 2°: ACÉPTASE el cargo de construir espacios públicos que fomenten la zona de esparcimiento, desarrollo comunitario, deportes y recreación, por parte de la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8842011 Importe: \$ 5940
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 5

VISTO:

El ofrecimiento de donación de una fracción de terreno para destinarla a prolongación calle Catamarca, realizado por la Sra. Zulma Inés GIMENEZ, D.N.I. 17.987.153, CUIT 27-17987153-5, conforme consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-5466-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zulma Inés GIMENEZ es titular registral del inmueble ofrecido en donación, que pertenece a un inmueble de mayor superficie inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 393.970 de Folio Real de la Dirección de Registro Público de Mendoza.

Que se considera conveniente la aceptación de la fracción ofrecida que será destinada a la prolongación de calle Catamarca, Distrito Ciudad de Tupungato.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese el ofrecimiento de donación efectuado por la Sra. Zulma Inés GIMENEZ, D.N.I. 17.987.153, CUIT 27-17987153-5, respecto de la fracción del inmueble ubicada en Callejón Comunero con salida a calle 25 de Mayo s/n Distrito Ciudad, Tupungato, Mendoza, destinada a prolongación calle Catamarca, constante de una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (520,79 m²), según título y plano de mensura N° 14-7405 confeccionado por el agrimensor Alejandro Jameson, comprendida dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, hoy calle Mariano Moreno en 20,02 metros, Sur: con Daniel Balducci en 20,02 metros, Este: con Ignacio Reina en 26,03 metros y Oeste: con la fracción 3 en 26,02 metros. Nomenclatura Catastral N° 14-01-01-0035-000038-0000-5 y Padrón de Rentas N° 14-10765-0 destinado a prolongación calle Catamarca. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 393.970 de Folio Real.

ARTÍCULO 2): El inmueble donado integra el dominio público del municipio, Art. 235 inc. "F" del C.C.C.N. por ser su destino para prolongación de calle Catamarca de la Ciudad de Tupungato, siendo a cargo de la donante las obras de Urbanización e Infraestructura que fueren necesarias para su concreción.

ARTICULO 3): Notifíquese a la donante.

ARTÍCULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8851055 Importe: \$ 7020
14/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 831

GUAYMALLEN, miércoles 26 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° N° 10159 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10159 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8851027 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 832

GUAYMALLEN, miércoles 26 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10156 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10156 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8850983 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 833

GUAYMALLEN, miércoles 26 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10153, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10153, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8854717 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 837

GUAYMALLÉN, miércoles 26 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10155 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10155 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8850964 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 840

GUAYMALLEN, miércoles 26 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10154 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10154 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8854809 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 851

GUAYMALLEN, jueves 27 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10115 y su modificatoria 10158 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10115 y su modificatoria 10158 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTÍCULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8850994 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 903

GUAYMALLEN, jueves 6 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10149, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10149, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8852820 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 921

GUAYMALLEN, jueves 6 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10148 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10148 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8852822 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 924

GUAYMALLEN, jueves 6 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10146, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10146, considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8852763 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 933

GUAYMALLEN, viernes 7 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10147 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10147 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8852797 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 957

GUAYMALLEN, martes 11 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10152 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10152 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8853707 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1078

GUAYMALLEN, lunes 17 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10161 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10161.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8851038 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1134

GUAYMALLEN, viernes 21 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10174 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10174

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8851039 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1260

GUAYMALLEN, lunes 31 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10160-25 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10160-25 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8851034 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1270

GUAYMALLÉN, lunes 31 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10176-2025 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10176.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8851041 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 8

Lavalle, a los 26 días del mes de marzo del año 2.025

VISTO:

La necesidad de regular el uso del Polideportivo Municipal a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Polideportivo Municipal es un espacio de esparcimiento, recreación y desarrollo deportivo destinado al uso de la comunidad;

Que es necesario establecer un horario de funcionamiento que garantice su accesibilidad y orden;

Que el uso indebido de las instalaciones, incluyendo la pernoctación no autorizada, puede generar inconvenientes en materia de seguridad y conservación del espacio;

Que resulta pertinente regular estas actividades para evitar posibles situaciones de riesgo o deterioro de las instalaciones;

Que el Ejecutivo Municipal, conforme la Constitución Nacional, Provincial y Ley 1.079 tiene la facultad de reglamentar el uso de los espacios públicos municipales;

Que atento a que el Polideportivo se encuentra bajo la órbita del Director de Deportes de la Municipalidad de Lavalle, este cuenta con los conocimientos propios para establecer cuáles son los horarios más propicios de acuerdo a la época del año, actividades y deportes que allí se desarrollan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – FACÚLTASE al Director de Deportes a establecer los horarios y días de apertura, funcionamiento y cierre de todo el predio del Polideportivo Municipal de la Municipalidad de Lavalle, debiendo dicha autoridad colocar cartelera visible en donde se ponga en conocimiento a la comunidad de dichos horarios. Además el Director deberá poner en conocimiento a la Dirección de Comunicación Pública para que de difusión a los horarios que disponga.

ART. 2º) – PROHÍBASE el acampe dentro del predio del Polideportivo Municipal, salvo autorización expresa otorgada por el Director de Deportes del Municipio. En caso de autorización para el acampe, la misma deberá emitirse por escrito y establecer los días, horarios y condiciones bajo las cuales se permitirá dicha actividad.

ART. 3º) – DISPÓNGASE que el Director de Deportes, en conjunto con Jefe de Serenos y personal municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto, facultándolos para tomar las medidas necesarias para su cumplimiento y requerir, en caso de incumplimiento, el auxilio de la fuerza pública.

ART. 4º) – Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo

ART. 5º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

SEBASTIÁN ORIBE
INTENDENTE

EDGARDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_8861855 Importe: \$ 6480
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 547

SAN CARLOS, 01 de abril de 2025.

VISTO la Ordenanza N° 2054/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad del Departamento Ejecutivo de tomar crédito con el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que dichos créditos serán utilizados para mejorar los servicios que se prestan a la comunidad, lo que mejora la calidad de vida de los sancarlinos;

Que podrá trabajarse en el embellecimiento de los distritos de nuestro departamento;

Que el crédito se utilizara para las Obras priorizadas en conjunto con la Provincia;

Que Secretaria de Gobierno da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2054/2025.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno, Secretarías de Hacienda y Secretaria de Obras.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8850849 Importe: \$ 3240
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 552

SAN CARLOS, 01 de abril de 2025.

VISTO la Ordenanza N° 2055/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso adecuar el trabajo en comisiones a las demandas y necesidades actuales;

Que es necesario que el Honorable Concejo Deliberante cuente con un Reglamento Interno actualizado, que contemple todas las situaciones que se puedan suscitar en las sesiones;

Que resulta oportuno que el trabajo en comisiones refleje avances sociales, legislativos, culturales y políticos;

Que solicita la modificación del Art. 24 de la Ordenanza N° 1153/07 correspondiente al TÍTULO V “DE LAS COMISIONES”;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2055/2025.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8850921 Importe: \$ 2970
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 507

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Marzo 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8190/2009, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3194/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3194/2025 acepta la donación de rasgos para calles y ochavas del B° Jardín Colonial, ofrecida sin cargo a este Municipio, por las empresas Constructora Colonial S.R.L. y San Octavio S.A.;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3194/2025, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual acepta la donación de rasgos para calles y ochavas del B° Jardín Colonial, ofrecida sin cargo a este Municipio, por las empresas Constructora Colonial S.R.L. y San Octavio S.A.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8836846 Importe: \$ 3780
14/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 548

GRAL. SAN MARTÍN (MZA.), 03 de Abril 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 246/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3195/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3195/2025 acepta la donación de terreno, con cargo de construir espacios públicos, de inmueble urbano, ubicado en Variante de Ruta 50 S/N, Carril San Pedro S/N del distrito de Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3195/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual acepta la donación de terreno, de inmueble urbano, ubicado en Variante de Ruta 50 S/N, Carril San Pedro S/N del distrito de Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de Innovacion Legal y Tecnica

Boleto N°: ATM_8842005-1 Importe: \$ 3780
14/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 217

Tupungato, Mza., 04 de Abril de 2.025.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°05/2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en autos EG-5466-2024;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°05/2.025, concerniente a la aceptación de donación del inmueble que será destinado a prolongación de Calle Catamarca, ubicada en el Distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8851060 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución por instrumento privado de una sociedad por acciones simplificada, 1º) SOCIOS: AXEL LUCA BARNABO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.518.658, con número de CUIT/L 20-37518658-7, nacido el 29 de julio de 1993, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Almirante Brown 1689, Luján de cuyo, Provincia de Mendoza, FRANCO JOSE VENTURA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.194.420, con número de CUIT/L 20-37194420-7, nacido el 29 de Noviembre de 1.992, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Pueyrredón 760, Luján de cuyo, Provincia de Mendoza y JUAN PABLO GRANELLA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.517.931, con número de CUIT/L 20-37517931-9, nacido el 21 de Abril de 1.993, de profesión odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio real en manzana A, casa 10, Barrio Palmares, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 09/04/2025. 3º) DENOMINACIÓN: “ **ANDATE S.A.S.**”. 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle 9 de Julio 225, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades A) SERVICIOS TURISTICOS: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos. B) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; C) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; D) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de embalaje y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. E) COMERCIALES: La explotación de toda actividad relacionada con el objeto principal: elaboración, venta y distribución por menor y/o mayor de bienes. Adquisición y enajenación, permuta, provisión, suministro, mandato, importación y exportación de insumos, materiales, materias primas, bienes terminados y/o semi terminados. F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresa en general. G) SERVICIOS INMOBILIARIOS: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. H) INVERSORA, FINANCIERA Y FIDEICOMISOS: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades financieras o de inversión mediante: (i) aportes o inversiones de capital, tecnología y/o conocimiento de negocios, y/o préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse; (ii) participación en fideicomisos, en empresas de cualquier naturaleza, sea en la República Argentina o en el exterior, a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures o consorcios; (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero. Asimismo, podrá afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley General de Sociedades, no reservada a

las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada uno y de un voto por acción. El capital social se integra completamente en el acto de constitución. 8°) DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Director Titular y Presidente al Sr. Franco José Ventura, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.194.420, con número de CUIL 20-37194420-7, con domicilio especial en la sede social y como director suplente al señor Juan Pablo Granella de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.517.931, con número de CUIL 20-37517931-9, con domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8842195 Importe: \$ 15390
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

IRON BLOCK S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 04/04/2025. 1.-JUAN MANUEL BASSO, DNI N° 35.145.416, CUIL N° 20-35145416-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/1989, estado civil: soltero, ocupación: metalúrgico, domiciliado en B° Natania 47, mza D, casa 90, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; 2.- "IRON BLOCK SAS". 3.-Establece sede social en B° Natania 47, mza D, casa 90, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), representado por 2.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN MANUEL BASSO, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN IGNACIO BASSO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8851859 Importe: \$ 6210
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"CUYO HOUSE S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FABRICIO LEONEL MARTINEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 42.862.365, CUIT 20-42862365-8, nacido el 22/05/2000, manifiesta ser soltero, con domicilio en Gorriti 2975, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante.- 2°) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 14 de marzo de 2025, mediante Instrumento Privado con firmas certificadas ante Esc. Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "CUYO HOUSE S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede

social se ha fijado en Gorriti 2975, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: a) EXPORTADORA.- b) COMERCIAL.- c) CONSTRUCTORA.- d) INMOBILIARIA.- e) FINANCIERA.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la constitución de la misma.- 7º) Monto del capital social: pesos tres millones (\$3.000.000), representando por cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por el socio, constatado ante escribano público.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Fabricio Leonel Martínez. Administrador Suplente a: Romina Marilin Sánchez, DNI 34.063.536.- Duración de los cargos: indefinidos.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente por ausencia o impedimento del Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Boleto N°: ATM_8852777 Importe: \$ 4320
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

STATONS S.A.S. Constitución de sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 09 de Abril del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socio: Sebastian Joaquin Baidal, DNI 27.090.761, CUIT 20-27090761-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de Enero de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Estancia Antiuva Lote 4 Mzna 271, Villa Allende, Colón, provincia de Córdoba. 2.- Denominación: STATONS S.A.S. 3.- Sede social: Calle 25 de Mayo 695 Barrio Bosques de Maipú, del distrito Maipú, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo tipo; (b) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) inmobiliarias y constructoras; (d) inversoras, financieras y fideicomisos, y (e) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sebastian Joaquin Baidal suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular y representante legal: Sebastian Joaquin Baidal, DNI 27.090.761, CUIT 20-27090761-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Alberto Baidal DNI 24.342.539, CUIT 20-24342539-6 sede social; todos designados por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 9.- Fecha de

cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8851033 Importe: \$ 19980
14-15/04/2025 (2 Pub.)

(*)

BEBIDAS DE CUYO SAS CONSTITUCIÓN: mediante instrumento privado de fecha 09/04/2025. 1. Socios: Sr. Federico Héctor Laureano, fecha de nacimiento 11/10/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico en Matienzo 1699 San José Guaymallen, Mendoza, Nro DNI 29.760.044. 2. Denominación: BEBIDAS DE CUYO SAS. 3. Sede social: Matienzo 1699 San José Guaymallen, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras y Comerciales de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inversoras, financieras y fideicomisos. 5. Duración: 99 años. 6. Capital de \$2.000.000, representado por misma cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Federico Héctor Laureano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Villegas Urzagaste, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8851127 Importe: \$ 3780
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"MATEWARE S.A.S": comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Alvaro Ernesto Giunta Ferraris, 27 años, con fecha de nacimiento 24/10/1997, soltero, argentino, ingeniero electrónico, domiciliado en Zaragoza 2082, Barrio Trapiche III, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 40725975, C.U.I.L. Nro. 20-40725975-1, Gabriel Andrés Caballero, 30 años, fecha de nacimiento 26/01/1995, soltero, argentino, ingeniero electrónico, domiciliado en Manuel Alberti 1383, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, DNI 38757689, C.U.I.T. Nro. 20-32318837-5, Federico Leonardo Alderisi, 27 años, fecha de nacimiento 04/03/1998, soltero, argentino, ingeniero electrónico, domiciliado en Alvear 254, San Martín, Mendoza, DNI 41031037, C.U.I.T. Nro. 20-41031037-7, Marcos Peralta, 28 años, fecha de nacimiento 25/10/1996, soltero, argentino, ingeniero electrónico, domiciliado en 9 de Julio 3310, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI 40070688, C.U.I.T. Nro. 20-40070688-4. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 01 de Abril de 2.025. 3) Denominación: "MATEWARE S.A.S." 4) Domicilio: El domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Juan Francisco Cobos 1530, Dorrego, Guymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: a) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas c) industrias manufactureras, d) culturales y educativas, e) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas, f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras, h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) salud, k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Sr. Caballero, Gabriel Andrés, D.N.I. 38757689 y Administrador Suplente Sr. Ferraris Giunta, Alvaro Ernesto D.N.I. 40725975 los que ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8859150 Importe: \$ 5400
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LOSUN GROUP S.A.S- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Crismarlim Coromoto Rivas Salcedo, fecha de nacimiento 20/07/1995, edad 29 años, DNI: 95.921.709, CUIT: 27-95921709-8, casada, Técnico Superior Universitario Contaduría Pública, venezolana, con domicilio en 25 de mayo 1046, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico crismarlimrivas@gmail.com. Administrador Suplente: Diego Ezequiel Carrizo, fecha de nacimiento 10/02/1991, Edad 34 años, DNI: 35.925.007, CUIL: 20-35925007-0, soltero, técnico electromecánico, argentino, con domicilio en Laguna Blanca 1167, Godoy Cruz, Mendoza, diegocarrizo35@gmail.com. Administrador Suplente: Javier Matías Perna, fecha de nacimiento 02/01/1990, Edad 35 años, DNI: 34.747.640, CUIL: 20-34747640-5, soltero, técnico electromecánico, argentino, con domicilio en Beltrán 316 Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza, perna.jm@gmail.com, 2º) fecha 31 DE MARZO DEL 2025.; 3º) DENOMINACIÓN: "LOSUN GROUP S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal Martín Zapata 408, Ciudad, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: Crismarlim Coromoto Rivas Salcedo, Diego Ezequiel Carrizo y Javier Matías Perna, suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), representando por CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO POR CIENTO (100%), acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial subscripta ante notario, 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 9º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8861104 Importe: \$ 8100
14/04/2025 (1 Pub.)

VILLATOR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 21 de Marzo de 2025 2) Socios: ANGEL FABRICIO TORCIVIA, argentino, documento nacional de identidad número 25.652.593, CUIL/CUIT 20-25652593-4, nacido el 25/01/1977, de profesión CHEF, casado, con domicilio en calle BELISARIO ROLDAN 1059, DORREGO, GUAYMALLEN, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rodrigo@villarrealgranata.com.ar; y el señor RODRIGO VILLARREAL GRANATA, argentino, documento nacional de identidad número 33.444.893, CUIL/CUIT 20-33444893-3, nacido el 01/12/1987, de profesión ABOGADO, DIVORCIADO, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1190 3 – 1, CIUDAD, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rodrigo@villarrealgranata.com.ar, 3) Denominación: " VILLATOR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: 9 DE Julio 1190, 3-1, Ciudad, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6) Objeto social: a) bar y restaurant: explotación comercial del negocio de bar y restaurant, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, chocolates, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro de la clase gastronómica y toda clase de productos alimenticios. b) industriales: fabricar,

producir, empaquetar, embotellar, vender o disponer en cualquier otra manera de vermouth o vermut, destilados en general, bebidas espirituosas, cervezas y cualquier otra bebida con o sin alcohol. En general promover la industria del vermouth o vermut en todos sus tipos, así como de la materia prima empleada en esa industria. c) comerciales: la comercialización, distribución, exportación, importación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vermouth o vermut, vinos, uvas, aceites y demás destilados, bebidas espirituosas y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola. d) representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, comprarlos, venderlos y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. e) servicios: mediante la realización de sponsoreo, promoción y difusión de destilados, bebidas espirituosas; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Sr. Angel Fabricio Torcivia DNI 25.652.593, Administrador suplente Sr Rodrigo Villarreal Granata DNI 33.444.893 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: ANGEL FABRICIO TORCIVIA la cantidad de cincuenta (50) acciones no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), Rodrigo Villarreal Granata la cantidad de cincuenta (50) acciones no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos (\$500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 21 de Marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8848104 Importe: \$ 15660
11-14/04/2025 (2 Pub.)

TEXVIU S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y el Sr. Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551; 2) Fecha del acto constitutivo: 04/04/2025; 3) Denominación: TEXVIU S.A.S.; 4) Domicilio: Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y l) Indumentaria; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Blas Andres PERVIU suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Helio Matias Perviu suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 04/04/2025, pasada ante notaria Daiana Denis Soto Perez (adsc. 778); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Blas Andres PERVIU, DNI 35.184.070, CUIT 20-35184070-7, de

nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perviublas@gmail.com y teléfono móvil 261-5170135 y Administrador Suplente: Helio Matias PERVIU, DNI 33.761.866, CUIT 20-33761866-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1988, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Manzana C, Casa 33, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en helioperviu@gmail.com y teléfono móvil 2615569551. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8851884 Importe: \$ 28350
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN MUAY THAI MENDOZA asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en El Chañaral 1170, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8839807 Importe: \$ 2430
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal La Unión del Salto, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Buenos Hermanos S/N, Cañada Seca, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8840793 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Paseo El Caminito San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2025, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y a las 15:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Paseo de los Niños- Plaza Francia, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3. Elección de Cargos vacantes.

Boleto N°: ATM_8842903 Importe: \$ 2430
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA 25 DE MAYO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2025 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Chacabuco s/ n, de la Villa 25 de Mayo, dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8843765 Importe: \$ 2430
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Americana de Deportes de Combate** (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21/04/2024, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H, casa 17, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8843960 Importe: \$ 6480
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS Coop. Ltda. Domicilio Legal: Ciudad de Mendoza – Sede: Carril Gómez Nro 265 – Gral. Gutiérrez – Maipú – Mendoza- Matriculas: D.P.C Mza. Nro 467 – I.N.A.E.S. Nro. 9511. CONVOCATORIA: De conformidad a lo dispuesto por la ley 20.337 y el art. 41 de nuestros Estatutos, se convoca a los delegados de las Cooperativas asociadas a nuestra Federación, a la Cuadragésima Quinta ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se efectuará el día 30 de Abril de 2025 en Carril Gómez 265, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a las 18:00 horas, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y designación de 3 (tres) delegados para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Notas y Anexos, al 31 de Diciembre de 2024, Proyecto de Distribución de Resultados e Informes de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora. 3) Autorización del plan de inversiones. 4) Fijación de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora (Resol. Nro. 9/19 art. 101 de la D.C. y M.). 5) Tratamiento de los resultados. 6) Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares; 8 (ocho) Consejeros Suplentes; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_8846839 Importe: \$ 3780
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Distrito La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de ABRIL del 2025 a las 18:30 hs en la sede

de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 La Primavera, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3)- Renovación total de la comisión Directiva por vencimiento de los mandatos. 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_8848728 Importe: \$ 4320
14-15/04/2025 (2 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE BIOPLANTA**, convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2025, a las 16:30 hs. en el domicilio de Bandera de los Andes N°12100, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe por Asamblea fuera de término. 2) Designación de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario. 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del auditor de Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8852711 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 29 de abril de 2025 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. Iº de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. NOTA: Para asistir a la Asamblea convocada, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8850996 Importe: \$ 17550
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil F.I.F.I.J En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días de abril de 2025, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil F.I.F.I.J. de acuerdo al Registro de Asistencia a efectos de realizar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025 a las 10.00 horas en la sede de la entidad sito en Río Salado 5919 de Guaymallen, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 31/12/2024, 3) Consideración del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2024, 4) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2024, 5) Elección de 2 socios para la firma del Acta junto a Presidente y Secretario

Boleto N°: ATM_8856811 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO HABITACIONAL EL LIBERTADOR ASOCIACIÓN SIMPLE del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4 que se llevara a cabo el día 26 de Abril del 2025 a las 11 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, domiciliado en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/12/2024 y su aprobación. 3.- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 3 años. 4.- Infome sobre aumentos de los Impuestos Inmobiliario, Municipal y Irrigación. 5.- Cuota Social. 6.- Temas Varios

Boleto N°: ATM_8856961 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO ASOCIACIÓN SIMPLE del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4 que se llevara a cabo el día 26 de Abril del 2025 a las 09 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, domiciliado en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/12/2024 y su aprobación. 3.- Fijar un valor económico para los tres derechos de lotes pertenecientes al Consorcio para su venta. 4.- Infome sobre aumentos de los Impuestos Inmobiliario, Municipal y Irrigación. 5.- Cuota Social. 6.- Temas Varios

Boleto N°: ATM_8857707 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CENTRO INTEGRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMÉRICA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2025 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calles 3 De Diciembre esquina Tierra Del Fuego, distrito Carrodilla, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Renuncia de la Revisora de Cuentas Titular, recepción y tratamiento; y 3- Elección de Miembros para cubrir cargos Vacantes, de la Comisión Directiva: Vocal Titular y Vocal Suplente, y de la Comisión de Revisores de Cuentas: Titular y Suplente; por el periodo comprendido desde el día 29 de abril de 2025 al día 30 de setiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8856717 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL JARDIN NORTE asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de ABRIL de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a la 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en La Vendimia 157 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de

revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3- Elección de cargos vacantes

Boleto N°: ATM_8858786 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**ASOCIACION MINISTERIO ALFA Y OMEGA DE ALTA MONTAÑA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle La Calandria, B° Club Viejo, distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el presidente y secretario.. 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta,

Boleto N°: ATM_8859142 Importe: \$ 1890
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO 25 DE MAYO DE CHACRAS DE CORIA – LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio 25 De Mayo Calle Malargue N° 466, distrito Chacras De Coria, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/12/2023 al día 31/12/2023, y b) desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/12/2023, y b) al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8859143 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO LA COLMENA LTDA**, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2.025, a las 19:00 hs en B° La Colmena I Manzana B – Casa I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Justificación del tratamiento fuera de termino de los Estados Contables finalizados el 31/05/2023 y el 31/05/2024. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo, Cuadros complementarios, Inventario, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/05/2023 y 31/05/2024. 4.Elección de diez asociados para renovar el Concejo de Administración: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 1° vocal, 2° vocal, 3° vocal, 4° vocal y elección de dos síndicos: titular y suplente.

Boleto N°: ATM_8859889 Importe: \$ 2970
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación SAN JOSÉ, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 29 de abril de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Independencia N° 193, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos asociados para que firmen el

acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8859894 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados y Pensionados y Nacionales del Distrito EL ALGARROBAL Legajo 1766 sito en Calle SALVADOR CIVIT y LUGONES, Departamento LAS HERAS, Provincia de Mendoza convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, en primera convocatoria para las 08;00 horas y en segunda convocatoria para las 09;00 horas Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)-Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024

Boleto N°: ATM_8861735 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL SAN CAYETANO convoca a todos los señores/as asociados/as de acuerdo a los dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Institución, sita en calle Echeverría N° 144, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. MENDOZA, 14 de Abril de 2025. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_8860846 Importe: \$ 7560
14-15/04/2025 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RODRIGUEZ PEÑA (ADERPE)**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2025 a las 11:30 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en la sede de ADERPE, sito en calle Rodríguez Peña N.º 1412, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 (dos) socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2- Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término. 3- Consideración de las Memorias, Estados Contables y documentación complementaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023. 4- Consideración de las Memorias, Estados Contables y documentación complementaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024. 5- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios 2023 y 2024. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8860850 Importe: \$ 2970

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LOS TARCOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de mayo de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito Barrio Los Tarcos M:C-C:15, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/12/2023 al 30/11/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_8860869 Importe: \$ 2160

14/04/2025 (1 Pub.)

ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CAPDEVILLE. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Fader 44 El Resguardo Las Heras, el día 25 de abril 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de 2 asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2 Lecturta, consideración y aprobación de Balance y Memoria, cerrado el 31 de diciembre 2024 y su correspondiente informe del organismo Revisor de Cuenta. 3 Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 suplentes. De la comisión Revisora: titular y suplente.

Boleto N°: ATM_8848007 Importe: \$ 3780

10-14/04/2025 (2 Pub.)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de mayo de 2025, a las 18hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2-Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 59º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 59º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5-Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025. 6- Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 y fijación de sus honorarios. EL DIRECTORIO. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM_8858773 Importe: \$ 7020

11-14/04/2025 (2 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintinueve de abril de 2025 a las 20:30hs., que se realizará en forma presencial en el auditorio del Colegio Farmacéutico de Mendoza, sito en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2)Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3)Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2025. 4)Informe de Sindicatura. 5)Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6)Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes. 7)Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art.25 de la Ley N°6.728 y art. 8 del Reglamento

Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A)Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación en la sede central del organismo y sus delegaciones y en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar; B)Presentación de listas, conforme arts.15 y 16 Ley 6.728: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 17/04/2025 ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C)Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 22/04/2025 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D)Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 22/04/2025 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E)Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 23/04/2025 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F)Oficialización de listas: A las catorce horas del día 23/04/2025 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G)Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 23/04/2025 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 24/04/2025 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede central del organismo y sus delegaciones, en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar, y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N°6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. QUÓRUM: 50% de los afiliados de los afiliados en condiciones de participar, pudiendo la Asamblea sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.10 de la Ley 6.728).

Boleto N°: ATM_8846760 Importe: \$ 25920
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2025; 2026 y 2027) y 5) Elección de tres miembros del Consejo de Vigilancia titulares y dos suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8848037 Importe: \$ 13500
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA SA - Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2025, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025, a las 10 hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto

Boleto N°: ATM_8845723 Importe: \$ 10800
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.: El Directorio de LAS CAMELIAS DEL SUR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de mayo de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y

10:00 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico regular nro. 6 cerrado al 31 de enero de 2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 06 a nro. 05 finalizado al 31 de enero de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades del ejercicios nro. 06; 5) Consideración y evaluación del destino de la Empresa, sus objetivos y su continuidad ; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/04/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8840769 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día lunes 15 de abril de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: ASAMBLEA ORDINARIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1. Ejecutado 2024 y obras aprobadas por asamblea pendientes 2. Revisión del procedimiento de destino y uso del Fondo Común. 3. Proyección de gastos e inversiones 4. Revisión de la distribución de gastos en lotes y su impacto en las expensas. 5. Análisis del aumento constante en el servicio de seguridad. 6. Evaluación de excepciones en mudanzas (caso A13 y otros casos a analizar). 7. Obras nuevas: juegos infantiles, laguna, parquizado de bulevares y espacios comunes. 8. Situación del parquizado contratado con Pedemonte. 9. Desmalezado urgente de la laguna del suroeste. 10. Canalización del agua en la zona norte y reclamo formal a Terrandes. 11. Servicio de mantenimiento general.

Boleto N°: ATM_8840874 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

M Y J SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 (dos) de mayo de 2025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; IV) Tratamiento de la gestión de los administradores; V) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8842816 Importe: \$ 13500
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS. Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM_8836915 Importe: \$ 32400

04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º EXEX-2024-03825183- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - LIBAT S.A -BARTOLO, AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 63/64, DISTRITO MINERO 9, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6010621.00 Y=2541114.00, PUNTO 2: X=6010620.95, Y=2547650.04, PUNTO 3: X=6009599.96 Y=2547650.00, PUNTO 4: X=6009600.00, Y=2546650.01, PUNTO 5, X=6010000.03, Y=2546649.97, PUNTO 6: X=6009999.94, Y=2545949.98, PUNTO 7: X=6009000.04 Y=2545949.98, PUNTO 8: X=6008999.99, Y=2547399.99, PUNTO 9: X=6008099.96, Y=2547400.00, PUNTO 10: X=6008099.98, Y=2546900.04, PUNTO 11: X=6004099.99 Y=2546900.01, PUNTO 12: X=6004100.05, Y=2548300.05, PUNTO 13: X=6004900.05 Y=2547500.05, PUNTO 14: X=6004900.03, Y=2549999.99, PUNTO 15: X=6005099.98 Y=2550000.05, PUNTO 16: X=6005099.96, Y=2551500.04, PUNTO 17: X=6004100.03 Y=2551500.02, PUNTO 18: X=6004100.04, Y=2555500.03, PUNTO 19: X=6005000.00 Y=2555499.97, PUNTO 20: X= 6005000.05, Y=2560700.03, PUNTO 21: X=6000000.00 Y=2560699.96, PUNTO 22: X=5999999.95, Y=2556219.99, PUNTO 23: X=6002669.96 Y=2556220.02, PUNTO 24: X=6002700.02, Y=2554499.96, PUNTO 25: X=6002800.01 Y=2554500.04, PUNTO 26: X=6002799.99, Y=2551000.01, PUNTO 27: X=6003999.99 Y=2550999.97, PUNTO 28: X=6003999.99, Y=2545000.01, PUNTO 29: X=6005000.00 Y=2545000.00, PUNTO 30: X=6005000.00, Y=2541114.00, SUPERFICIE APROXIMADA: 6841HAS 1116,92M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6010416.20, Y=2541024.43, PUNTO 2: X=6010416.15 Y=2547560.45, PUNTO 3: X=6009395.17,Y=2547560.41, PUNTO 4: X=6009395.21, Y=2546560.43, PUNTO 5: X=6009795.24 Y=2546560.39, PUNTO 6: X=6009795.15 Y=2545860.40, PUNTO 7: X=6008795.25, Y=2545860.40, PUNTO 8: X=6008795.20, Y=2547310.40, PUNTO 9: X=6007895.17, Y=2547310.42, PUNTO: 10: X=6007895.19,Y=2546810.45, PUNTO 11: X=6003895.22, Y=2546810.42, PUNTO12: X=6003895.28 ,Y=2548210.46, PUNTO 13: X=6004695.27, Y=2547410.47, PUNTO 14; X=6004695.25, Y=2549910.40, PUNTO 15: X=6004895.20, Y=2549910.45, PUNTO 16: X=6004895.18, Y=2551410.44, PUNTO 17: X=6003895.26, Y=2551410.42, PUNTO 18: X=6003895.27, Y=2551410.41, PUNTO 19,: X=6004795.22, Y=2555410.36, PUNTO 20: X=6004795.27, Y=2560610.40, PUNTO 21: X=5999795.23, Y=2560610.33, PUNTO 22: X=5999795.18, Y=2556130.37, PUNTO 23: X=6002465.19, Y=2556130.41, PUNTO 24: X=6002495.25, Y=2554410.35, PUNTO 25: X=6002595.23, Y=2554410.43, PUNTO 26: X=6002595.21, Y=2550910.41, PUNTO 27: X=6003795.21 ,Y=2550910.37, PUNTO 28: X=6003795.21, Y=2544910.43, PUNTO 29: X=6004795.22, Y=2544910.42, PUNTO 30: X=6004795.22, Y=2541024.43,OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO INFORMADO EN ORDEN 2, SE PROCEDE NUEVAMENTE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRAFICOS, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGUN DERECHO MINERO.LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- ORDEN 12, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES : MORAGA GABINO ELADIO CUIT: 20-23217685-8, SCHWARTZ EVA CUIT:27-60478187-1 ,PROVEE: ORDEN 21 , PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN, CONFORME A LOA ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR).EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR DICHAS PUBLICACIONES EN LOS PRESENTES AUTOS Y EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER A LA SOLICITUD POR NO PRESENTADA, BORRADO DEL CATASTRO MINERO Y ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES (ART. 18 DEL CPM) ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A EL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIENDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART.32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LAY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CPM. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 10/03/2025.-

Boleto N°: ATM_8856915 Importe: \$ 19980
14-24/04/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N. EX-2023-09644131- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - SAN RAFAEL - EDUARDO PIÑEIRO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-15/16, DISTRITO MINERO11, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X=6148163, Y=2503798, PUNTO2:X= 6131337, Y= 2503804, PUNTO3:X= 6131337, Y=2498111, PUNTO4.X= 6148163, Y=2498107 OBSERVACIONES: SE VOLCO EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACION EN EL CATASTRO EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGUN DERECHO MINERO, SEGÚN NESTROS REGISTROS. EL TITULAR DE AUTOS DEBERA PRESENTAR LAS COORDENADAS DE LOS VERTCICES EN EL SISTEMA POSGAR 07-FAJA2. PARA PODER EL CORRESPONDIENTE OFICIO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO, SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. SUPERFICIE APROXIMADA :9.577 HA3.592 M2.- EN ORDEN 7 COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:PUNTO1: X= 6147957, Y=2503709PUNTO2 :X=6131132 ,Y=2503715,PUNTO3:X= 6131132Y= 2498022,PUNTO4:X= 2147958,Y= 2498018 OBSERVACIONES:POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE CONSIGNO QUE NO HABIA PRESENTADO LAS COORDENADAS POSGAR 07- FAJA 2, SE REGISTRAN DICHAS COORDENADAS QUE SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS DEJANDO SIN EFECTO EL PEDIDO DE LAS MISMAS. ORDEN 29, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: BISASCHI LUIGI CUIT :20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT :20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT :20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT :20-60278485- LOMBARDI PAOLO CUIT :20-60278484-4, OJEDA PATRICIA MARIELA CUIT :27-22480451-8 PROVEE: ORDEN 34, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 18/03/2025.

Boleto N°: ATM_8856926 Importe: \$ 11340

14-15/04/2025 (2 Pub.)

EXpte. N. °EX-2024-03815067- -GDEMZA-MINERIA S/ permiso de exploración - Las Heras – Racconto José Luis al número de orden 2, obra presentación de fecha 21 de mayo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Las Heras, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 05: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina, distrito 3369-9 minero 25, departamento Las Heras. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1:x=6.416.594,65,y= 2.482.740,77, punto 2:x= 6.416.600,00,y= 2.485.800,00, punto3:x=6.417.500,00,y= 2.485.800,00, punto4:x= 6.417.469,33 ,y=2.488.852,75, punto5: x=6.415.100,00 ,y=2.489.000,00, punto6:x=6.414.878,10,y=2.488.146,40, punto7:x=6.411.878,09 ,y=2.488.146,40, punto8:x= 6.411.999,99,y=2.486.000,00, punto9:x= 6.413.009,00:y= 2.485.129,00 punto10:x= 6.414.197,73,y= 2.482.740,77 Superficie aproximada: 2.484 ha 3.981 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-Faja2: punto1:x= 6.416.388,40,y= 2.482.651,41, punto2:x= 6.416.393,75,y= 2.485.710,62, punto3:x= 6.417.293,75,y= 2.485.710,62, punto4:x= 6.417.263,08,y= 2.488.763,36 punto5:x= 6.414.893,76,y= 2.488.910,61, punto6:x= 6.414.671,86 ,y=2.488.910,61 ,punto7:x= 6.414.671,86,y= 2.488.057,01, punto8:x= 6.411.671,86 ,y=2.488.057,01, punto9:x= 6.411.793,76,y=2.485.910,62, punto10:x=6.412.802,77,y=2.485.039,63 Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros.las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo. Numero de orden 16, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rizzo Rosa cuit :27-03169251-8, Dagher Aida y otros cuit :*03-024478, poseedores no contiene provee: orden 21, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas- dirección de minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 25/03/2025

Boleto N°: ATM_8845728 Importe: \$ 10260
09-14/04/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ, Martillero Publico Matrícula 2752 sito en calle Rodríguez 690 1° B, Ciudad de Mendoza. En autos N° 270959 caratulados: "DIGITAL_LAZARO OSVALDO C/ GASSULL JORGE JUAN Y MINERA LUJAN S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" orden Tribunal de Gestión Asociada – Primero; rematará 23 DE ABRIL 2025, DIEZ horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en el estado que se encuentran el 100% de los siguientes bienes muebles: Lote N° 1 Lab Magnético Separator Modelo XCRS 400 X 300 Serie N° 200521 Color azul Lote N°2 Generador Diésel Marca 5DEC POWER LICENC N° XK06-002-00098 TYPE: CNFCG2029313005 Modelo 5C11CB220G2B1 Serie N° C9222000433 Lote N° 3 Taladro de Banco Marca BARBERO Modelo AB16 Sin Número de serie color azul Industria Argentina Lote N°4 Torno marca TRASVERS Sin Número de serie visible Lote N° 5 Compresor de aire marca HERMANOS Serie B-401 Lote N° 6 Tolva Sin marca ni Número de serie visible de 3 x 3 metros aproximadamente con motor sin marca y numero visible color amarillo Lote N° 7 Cinta transportadora con motor, sin marca y numero visible, con tablero eléctrico incorporado a botonera color amarillo de 12 metros de largo aproximadamente Lote N° 8 Cinta transportadora con motor incorporado color verde de 4 metros de largo aproximadamente Lote N° 9 Tolva de molienda con dos motores con poleas sin marca y modelo visible color amarillo Lote N° 10 Generador marca Honda modelo ET 12000 serie N° GE8503 color rojo Lote N°11 Soldadora Semi marca Tauro serie de modelo PC 459URSUS color amarillo Lote N° 12 Bomba de agua marca Barros y De Mateo portátil con dos ruedas, motor y dos filtros grandes de color azul, con manijas para transportarlas Lote N° 13 Aparejo eléctrico para 5 toneladas con motor y guía, cable y gancho, estructura movable con dos ruedas en cada una de los cuatro extremos, tablero electrónico, color amarillo, sin número de serie y

marca visible; todos estos bienes están en funcionamiento normal, lugar donde están depositados todos los bienes a subastar, cito en la Minera Lujan S.R.L., Calle 3 S/Nº, Parque Petroquímico – Lujan de Cuyo – Mendoza,. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Asimismo, se informa que la exhibición de los objetos a subastar serán a través de las fotos obrantes en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo posterior a la subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente celular 261-6564309.

Boleto N°: ATM_8828875 Importe: \$ 23490
14-16-22/04/2025 (3 Pub.)

(*)

El martillero Fernando ZONI, Mat 05-0345, con dom. calle Belgrano N° 425-7º-"B", Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. art.39 Ley 12.962 y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. SUBASTARÁ VIA ELECTRONICA mediante la página WEB WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR por ejecución de prendas, comenzando el 28.04.2025 a las 10 hs y finalizando el 30.04.2025 a partir de la 10 hs. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben: 1)-OCHOA, German Roberto, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2019, BASE \$ 5.000.000, Dominio AE034MJ; 2)-OJEDA, Raúl Carlos, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2020, BASE \$ 5.000.000, Dominio AE368ZJ; 3)-PELLERITI, Juan pablo, FIAT ARGO DRIVE 1.3, Año 2019, BASE \$ 5.000.000, AD751WW; 4)-ARCE, Fabián Iván, FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Año 2018, BASE \$ 6.000.000, Dominio AC592YW; 5)-CARRAZCO, Ramón Miguel, FIAT MOBI 1.0 8V EASY, Año 2019, BASE \$ 6.000.000, Dominio AD646ZZ; 6)-REYES, Petrona Irma, FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Año 2018, BASE \$ 7.000.000, Dominio AC209JO; 7)-MANSILLA, Eba Mariela FIAT CRONOS 1.3 MT, Año 2021, BASE \$ 7.000.000, Dominio AF006VX.- Debiendo 100% del precio de la compra, Comisión 10% más IVA sobre comisión, Verif. Policial e Informes \$ 250.000, Aporte Colegio 2%, Tasa de Administración de la Pag. 2% mas IVA s/precio. La comisión y gastos deberán ser abonadas dentro de las 24 hs de finalizada la Subasta (no afectando feriado del 1 de Mayo). El precio de la compra (100%) se abonada hasta el 07/05/2025 de la forma en que se indicará, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN.: \$ 50.000.- Siendo los gastos por deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado visto, no se aceptarán reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. La información registral, de rentas, de municipalidad, e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.- Entrega del bien una vez cancelado el precio de la compra (100%) y presentación de la Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor; pasados siete (7) días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de deposito son a cargo del comprador (\$ 5.000 diarios). Exhibición: el día 26 de Abril de 11:00 a 13:00 hs y 28 de Abril de 16:00 a 18:00 hs. en calle Santa Fé N° 685, Ciudad de Mendoza. Informes: Martillero Fernando Zoni Tel. 0351-155-526590 email martillero.zoni@gmail.com.-

Boleto N°: ATM_8847905 Importe: \$ 29160
14-15-24/04/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, con domicilio legal en calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Dpto. A, Ciudad, Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PODER JUDICIAL, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 13-01906342-3 (012052-252123) caratulados "MIRANDA PAOLA ELIZABETH P.S.H.M. RODRIGUEZ MIRANDA BRENDA AYELEN c/CASERIO RUBEN DARIO Y OTS. p/D.Y.P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" rematará con base a viva voz y al mejor postor el próximo 29 DE ABRIL DE 2025 a las 10.30 HORAS en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Encargo de la Oficina de Subastas Judiciales. El 100% de un inmueble de propiedad del Señor Esquivel Vito Mario, ubicado en calle Formosa N° 10.865, Barrio Argumedo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, superficie según título y según plano de 135.30 mts2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: según escritura Norte: calle Formosa 1,63mts y con Rosa Margarita Esquivel en 9,97mts. Sur: con Estanislao Maturano en 12, 23mts. Este: con Esposito S.A en 30,17mts y Oeste: con Carmen Diaz en 8,40mts y con Rosa Margarita Esquivel en 21,73mts Plano N° 50294 y escritura agregados en autos donde podrán consultarse no aceptándose reclamos o defectos de los mismos. INSCRIPCIONES: ATM padrón Territorial N° 04-52605-9, Nomenclatura Catastral: 04-16-02-0017-000017-0000-1, debe \$ 51.009.04 al 31/01/2025. Municipalidad de Guaymallén Padrón N° 50599 debe \$ 100.920.58 al 9/01/2025. Dirección Provincial de Vialidad exento de pago. AYSAM Cliente N° 022-0001924-000-5 debe \$ 55.110.38 al 21/2/2025. Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 46126/4. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Hipoteca preexistente: \$ 1.000 Ley 18188 a favor del Banco de Previsión Social. Esc. Carlos A. Caretta Buglio (100) Esc. 380 fs. 1603 del 1/12/70. Inc. Al N° 13183 Fs.186 T° 29 Par de Hipotecas Gillen.- 2) Embargo ejecutorio \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha en J. 252123 cart. Miranda Paola PSHM Rodríguez Miranda Brenda c/Caserío Rubén y ots. p/DYP (Accidente Transito) del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 2 ° Circunscripción Judicial Mza. Reg. A fs. 190 T° 611 de Embargos Generales. Ent. 2461218 del 04/10/2023. GA. 3) Embargo Ejecutivo: \$ 20.000.000 Por oficio sin consignar fecha en J. 4534 Cicero Patricia Lourdes por SI Y P.S.H.M. Thiago Emanuel c/ Caserío Rubén Darío y Otros. S/D y P (Accidente de tránsito) del T° de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 2. 1° Circunscripción Judicial Mza. Reg. a fs. 28 T° 615 de Embargos Grales. Ent. 2551039 del 29/04/2024 GA. MEJORAS: Portón de estructura metálica de rejas, garaje y patio en común con la propiedad que se encuentra adelante , dicha propiedad se encuentra demarcada por una pared donde hay una churrasquera, piso cerámica, entrada a la vivienda puerta de madera, cocina, comedor, estufa a leña, bacha con piedra, bajo mesada con 6 puertas y 4 cajones, alacena superior de madera, con siete puertas ciegas y 2 puertas vidriadas, mesada, puerta de madera y vidrio con salida al patio. Baño con ducha, bidet, lava manos, mochila para inodoro, todo revestido en cerámica, ventana pequeña con vidrio y rejas. Un dormitorio con ventana de madera y vidrios y el otro dormitorio con ventana de madera y vidrio, placard de madera, con cajoneras y estantes. A continuación de la construcción hay una puerta donde hay una escalera (calefón a gas) escalera de material que lleva a la terraza que ocupa todo el techo de la propiedad, con pisos cerámicos y un cierre perimetral de ladrillos vistos de 1 metro aproximadamente. El sector de la escalera tiene techo de machimbre. El techo de la vivienda es de material, sus paredes revestidas y pintura estado regular, todo el piso es de cerámica con zócalos en buen estado, posee servicios de agua, gas, luz y cloacas y patio compartido. Este inmueble al momento de la Inspección ocular no está habitado. Avalúo Fiscal 2025 \$ 2.984.271. BASE DEL REMATE: (70% del Avalúo Fiscal) PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 2.088.989.70) desde donde partirá la primera oferta. Se le hace saber al adquirente que en el acta de subasta deberá abonar seña 10%, 3% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal. Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los cinco días (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs., del CPCCT. Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se deja constancia que se encontrara a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del Inmueble a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaria del Juzgado o Martillera Te.

261-5521623. hmariamancha@gmail.com

Boleto N°: ATM_8833729 Importe: \$ 71550
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-04932738-7 (022601-187270) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA, FINES DETERMINADOS C/ CALDERON, CLAUDIA S/ PRENDARIA, REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fijase el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (22/04/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO: PFH 924, Procedencia: IMPORTADO Nro Certificado: 08-0161348/2015 Fecha Inscripción Inicial: 23/10/2015 Código Automotor: 136 – 532-22 Marca: 136 – VOLKSWAGEN Tipo: 22 - SEDAN 3 PUERTAS Modelo: 532 – Mca Motor: VOLKSWAGEN Aduana: CAMPANA 1 Nro. Motor: CWR016697 Mca Chasis: Nro Chasis: 9BWAG4124GT503794 VOLKSWAGEN Fecha de Adquisición: 08/10/2015 Uso: PRIVADO Fabricación Año: 2015 Modelo Año: 2015.- Base de venta: \$ 6.800.000,00 (Art. 31 de la Ley 15.348), conforme a constancias de la Suscripta, valor de mercado y tasación acompañada por Martillero en los presentes autos.- El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en buen estado de uso, la parte inferior del paragolpes delantero esta roto, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en buen estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee rueda de auxilio y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: atm Deuda al 13 03-2025: \$ 362.097,64. Exp. 363388 "ATM c/ Calderon Claudia p/Apremio Juz. Tributario de San Rafael. Embargo en estos autos. Lugar de exhibición. calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días alternados en el Boletín Oficial y tres días alternados (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, debiendo acompañar las constancias respectivas con una antelación de 96 horas a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_8842892 Importe: \$ 18360
10-14/04/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, autos N° 39.157 caratulados "BANCO SUPERVIELLE SA. C/ TAPIA SILVIA PAOLA P/PRENDARIA", rematará día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 17.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con ofertas no menor a \$ 200.000: Un automotor marca CHEVROLET, tipo Sedan 5 puertas, modelo CRUZE 5P, 1,4T RS AT, año 2022, con motor marca Chevrolet N° LE2*222315081*, chasis N° 8AGBD68W0PR115096, dominio AF567UE, con 4 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Banco Supervielle SA. por \$ 23.053.825,50 del 04-07-24. Embargo estos autos \$ 22.992.320 del 05-03-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 235.163,52 al 19-02-2025.- Exhibición: 16-04-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en

calle 25 de mayo N° 2798, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_8851782 Importe: \$ 9720
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE PODER JUDICIAL DE MENDOZA CIV J-13-07080267-2/2021-0 Expediente: 24881/ 20211 "OLIVERA, MARCO ANDRÉS C/ ALEMANO, ELSA EMA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO." REMATARA Fecha, horario y lugar: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (21/04/2025) a las DIEZ (10:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGÜE ubicado sobre calle Saturnino Torres Oeste n° 136 de esta ciudad y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor debiendo cumplir el Martillero con todas las normas legales pertinentes (arts. 275 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Objeto: un BIEN INMUEBLE, Matrícula N°4885/19 de Malargüe, Mendoza.- UBICACIÓN: con frente a calle Coscoroba al N° 1058, Ciudad de Malargüe. Plano de Mensura N° 19/2895.- SUPERFICIE: Según Mensura: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 10,00 mts con calle Coscoroba. Sur: en 10,00 mts con L 15. Este: en 21,00 mts con L 7.- Oeste: en 21,00 mts con L 5.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, de aproximadamente 146 metros cuadrados cubiertos, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, en parte losa, cielorraso placa yeso tipo Durlock, paredes revocadas, pisos cerámicos en parte porcelanato, aberturas en madera en parte metálicas (aluminio), con la siguiente distribución: Planta Baja: cocina comedor con mesada bajo mesada y alacena, un living (hoy se utiliza como dormitorio), dos dormitorios, un baño instalado completo, revestido con cerámicos, cochera con techo de zinc, cielorraso de machimbre con vigas de pino de 3x6 pulgadas, con portón metálico, patio de tierra, con sus respectivas medianeras. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería todo en obra gruesa, techo de zinc, cielorraso de rollizo y tabla, sin revoque fino, sin carpintería, sin revestimientos de piso; posee un dormitorio y un baño sin sanitarios. Posee servicio de luz eléctrica, y agua corriente por red y gas natural. DEUDAS: Municipalidad de Malargue al 19/03/25.\$49.572,52, ATM, anual de \$111.086,50, AYSAM S.A al 19/03/25 \$ 24,199,66, ECOGAS al 19/03/25 \$ 20.557,49 EDEMSA al 19/03/25 \$ 16.072,50. Base de venta: PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100\$ (40.000.000,00) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta que deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta se anunciará mediante edictos POR CINCO DÍAS que se publicarán en el Boletín Oficial, y un periódico local, según la forma y lo establecido por el art. 270; 271 y 272 del CPCCT. Hágase saber al martillero interviniente que deberá poner a disposición de las partes el proyecto de edicto a formular con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al RECEPTOR del Juzgado de Familia, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva, la cual será refrendada por la Secretaria del Juzgado de Familia. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Visitas: lunes y viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_8828857 Importe: \$ 58050

07-09-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen

valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/176 autos N°13-06802805-6 caratulados: "GONZALEZ LILIAN AIDELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Abril de 2025.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo

electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE JULIO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27119 Importe: \$ 31050
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022975 caratulados "GARCIA PABLO LUCAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PABLO LUCAS GARCÍA DNI N°41.366.251, CUIL: 20-41366251-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 98...V. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697,

mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 27126 Importe: \$ 41850
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022997 caratulados "ZALAZAR CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/03/2025 la declaración de quiebra de CARLOS ARIEL ZALAZAR DNI N°30.604.208, CUIL: 20-30604208-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 27127 Importe: \$ 41850
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07758120-5 (011902-4359589), caratulados: "ROMERO MELISA ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MELISA ANABEL ROMERO, DNI N°33.576.801; CUIL N°27-33576801-4. V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-155093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27113 Importe: \$ 32400
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.203 "SCIARRONE JUAN SERGIO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN SERGIO SCIARRONE, DNI N° 16.671.826, CUIL N° 20-16671826-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18-02-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM_8839266 Importe: \$ 10800
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.096 caratulados: "ACEVEDO RODRIGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RODRIGO HERNAN ACEVEDO, con D.N.I. N° 41.869.331. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico

de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27103 Importe: \$ 31050
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.626 caratulados: "ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.738.581. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27092 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.133 caratulados: "AGÜERO SEBASTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ADRIAN AGÜERO, con D.N.I. N° 32.867.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico

de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27093 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.190 caratulados: "DIAZ NICOLAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 38.907.249. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27095 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.211 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER PAEZ, con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr.

Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27098 Importe: \$ 29700
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07763297-7 (011902-4359592), caratulados: "CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA LOURDES CASTELLI, DNI N° 34.257.664; CUIL N° 27-34257664-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27111 Importe: \$ 32400
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07757687-2 (011903-1022994), caratulados: " MUT NANCY LAURA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MUT, NANCY LAURA ELIZABETH, DNI 28.401.411, CUIL 27-28401411-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8840063 Importe: \$ 17550
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.816 caratulados "TORRES, ADRIANA GABRIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE MARZO DE 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ADRIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 22.412.664, C.U.I.L. N° 27-22412664-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAAVEDRA N° 454 PLANTA ALTA (DEPTO) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL del año dos mil veinticinco (16/04/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO del año dos mil veinticinco (06/05/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario. TEL.2604567224/4421748- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27106 Importe: \$ 25650
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06707438-0 caratulados: "CASTILLO DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.603.299. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de abril de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de abril de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllén,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27112 Importe: \$ 40500
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 206.339, MAZZAMATI JORGE OMAR C/ MAZZAMATI HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Montevideo y Buenos Aires, esq. Sur-oeste s/n de Monte Comán, San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n° 17/49.968, a nombre del Sr. Dante Mazzamatti, constante de una superficie según mensura de 423,58 m2. Identificado con el padrón de rentas N°17/43336-8.

Boleto N°: ATM_8848118 Importe: \$ 6750
14-16-22-24-29/04/2025 (5 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2 DA. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, cito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 209.351, caratulados "VARGAS ROSA ESTHER Y OTROS C/ SUCESTORES DE MARTA JUANA PEREZ Y PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "San Rafael, 07 de Abril de 2.025. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Francisco Arbet N° 142, de Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza; Título I: Matricula 17/3997, titular registral Marta Juana Pérez y Título II: sin inscripción. Superficie según mensura 1.063,85 m2..." Fdo. TROYANO Laura Eliana.

Boleto N°: ATM_8851791 Importe: \$ 9450
14-16-22-24-28/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL GESTION JUDICIAL ASOCIADA, en estos autos nro. 315.775 "ECHENIQUE RAUL CESAR C/ HERNANDEZ RAUL RICARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Escultor Ferrari s/n, entre calles Tabanera y Milagro, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza., que consta de una superficie según mensura de 6.019,95m2 y según título de 7.994,84m2. Por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FIRMADO: Dr.Gustavo Boullaude.- Juez-.

Boleto N°: ATM_8856869 Importe: \$ 8100
14-16-22-24-28/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41948 Caratulados: "CASTRO ADRIANA FERNANDA C/ PACHECO MARIA ANGELICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fin de notificar la sentencia de los que en AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Adriana Fernanda CASTRO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de la motocicleta marca Mondial, tipo SCOOTER, modelo MD150, dominio 126-DEK, mca. Motor MONDIAL, nro. motor QJ157QMJ 2*62032149*, mca. Cuadro MONDIAL, nro. cuadro LAWTEK3087B006204, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 26 de marzo de 2.019 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER... III.- IMPONER...IV.- DIFERIR... V.-DISPONER... y mediante edictos a

publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 CPCCyT)

Boleto N°: ATM_8861012 Importe: \$ 2430
14/04/2025 (1 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07295877-7 ((011601-44450)) caratulados LUCERO MARCELO FABIAN C/ FERNANDEZ FELIPE WALTER Y LUNA ESTELA NOEMI P/ CAMBIARIA notificando al Señor Felipe Walter Fernandez DNI Nro. 20.386.235 de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 25 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ, matrícula 9899, por MARCELO LUCERO, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la matrícula 9899. domicilio procesal 9 de julio 1190, piso 1d, ofic 2 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$450.000_, con más los intereses LEGALES, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (1/02/2023_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$145.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Firmado: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez". A fojas 188 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO:

1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a FELIPE WALTER FERNANDEZ, D.N.I. 20.386.235. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, las providencias de autos por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FIRMADO: DOCTOR PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8841959 Importe: \$ 46170
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, EXPTE. N° 20247 carat. “NAVARRO JORGE RAUL p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19/06/2007, el Sr. NAVARRO JORGE RAUL, D.N.I N° 8.028.819 solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en calle Granderos esq 2 de Abril, Eugenio Bustos, San Carlos, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 1317 Fs. 215 T° 13 de San Carlos, superficie según mensura 169,23 m2 y según título 2090 Ha 0081,60 m2. Límites: Norte: con Jorge Navarro en 11,14 m, Sur: con calle Granaderos en 4,57 m, Este: con Saturnino Ahumada en 21,52 m y Oeste: calle 2 de Abril en 22,55m.- Tunuyán, Mendoza 01 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8847739 Importe: \$ 10800
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07782130-3 ((012051-282465)) TAPIA ROSA MANUEL C/ FRABEGA CAYETANO EMILIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 2. Mendoza, 17 de Marzo de 2025. ...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 13057, Tomo 46-D, fs.237 // 12139, Tomo 52-E, fs.78, ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Luis N° 1372, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8847870 Importe: \$ 17550
10-14-16-22-24/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA en los Autos N° 251.736, caratulados “FERNANDEZ MIRTA ROSA C/ VALLE JUAN ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.” Notifica al SR. CARLOS AGUSTÍN VALLE L.E. Nro. 6.88.291, lo resuelto por el tribunal en sus partes pertinentes: A FS: 51 “Mendoza, 12 de octubre de 2016. Declarase rebelde a ANTONIO OSVALDO CARMONA y CARLOS AGUSTIN VALLE en los términos y efectos previstos por los arts. 74, 75 y conc. del C.P.C. Notifíquese. (...) Fdo: DR. LUIS ÁNGEL PLANA ALSINET - Juez”. FS: 136 “Mendoza, 15 de abril de 2019. A lo solicitado, previo a todo, hágase saber a las partes que, conforme Decreto N° 2312 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Dr. Mariano Gabriel Urrutia ha sido designado como Juez Titular de este Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4). NOTIFIQUESE”. FS: 224 “Mendoza, 11 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. CARLOS AGUSTÍN VALLE L.E.

688291, persona de ignorado domicilio, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II Notifíquese los decretos de fs. 51 y 136 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”.

Boleto N°: ATM_8834845 Importe: \$ 13770
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados “VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO - ESTRELLA ALBERTO - ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores del Sr. ESTRELLA ARGENTINO, la siguiente resolución: a fs. 36 “Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ESTRELLA ARGENTINO al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 20. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN PABLO CIVIT. JUEZ SUBROGANTE.” A fs. 20: “Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPÚ. por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO–Juez” LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUGQP161414> DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJUC161414> Ubicación: calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella: Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM_8839997 Importe: \$ 36450
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.100 caratulados “TRUJILLO FERNANDEZ ELVIRA C/ MESQUIDA MIGUEL BALTAZAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Febrero de 2025...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado -MIGUEL BALTAZAR MESQUIDA- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Videla Aranda N° 8699, Rodeo del Medio, El Paraíso, Maipú, Provincia de Mendoza., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

(art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)...Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles (art. 72 inc. II del CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. DRA. PATRICIA FOX. Juez” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUSTF61525>
Ubicación: Videla Aranda N° 8699, Rodeo del Medio, El Paraíso, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Folio real matrícula N° 251293/07 ASIENTO A-1, MAIPU Titular Registral: Miguel Baltazar Mesquida D.N.I.13.812.686

Boleto N°: ATM_8840001 Importe: \$ 20250
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

Mendoza, SR. JUEZ DR. FERNANDO GAMES, PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.068 caratulados “ROMERO MARIA VIRGINIA Y ROMERO JOSE HUMBERTO C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTROS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: fs 2 “Mendoza, 07 de Octubre de 2024. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 3931 y 3941, Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DATOS DEL INMUEBLE: CARÁTULA: ROMERO MARIA VIRGINIA Y ROMERO JOSE HUMBERTO C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PRETENDIDO POR: MARIA VIRGINIA ROMERO Y JOSE HUMBERTO ROMERO TITULAR REGISTRAL: MARIANO VIAPIANA, GENEROSO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA, LUCIA VIAPIANA, SERAFINA VIAPIANA DE MOLINO Y JUAN DE DIOS MOLINO MARÍA JOSEFA VIAPIANA DE NACCARATO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, MOLINO FELIX, MOLINO VICTOR DATOS DEL INMUEBLE: 2da inscripción Asiento Nro. 140 Tomo 56 fs. 498 Parcela 1: sita en calle Hipólito Yrigoyen 3931 distrito Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, superficie según título 231,63², Padrón de rentas 04 42363-8, Padrón Municipal 21.225. Parcela 2: sita en calle Hipólito Yrigoyen 3941, distrito Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, superficie según título 225,68 mts² Padrón de Rentas 4-05966-2, Padrón Municipal 21.226 SUPERFICIE PRETENDIDA: 457,21 M2 DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8840019 Importe: \$ 20250
08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Civil, Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial en Autos 5.281 " LESCANO ESTELA ESTHER C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", CITA a los terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Moreno 488, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto en la D.R.P y A. J bajo el Folio Real 1º Inscripción N° 7320, Fs. 255, Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., CUIT 30-70790281-3. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada conforme lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., y NOTIFICA a la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. la siguiente resolución de fs. 24 la que en su parte pertinente resolvió:“I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora ESTELA ESTHER LESCANO, la accionada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).Traslado de demanda digitalizado:URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LNHIX4413>.Fdo. DRA. María Violeta DERIMAIIS-Jueza”

Boleto N°: ATM_8787830 Importe: \$ 18900

31/03 04-09-14-21/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N°6289 caratulados "FARRANDO MERCEDES C/FIDELIS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°7, por Camino a La Primavera, "Puesto Cañada Chica", La Paz, Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 413ha. 9.613,00m2 correspondientes a Titulo: Titular registral FIDELIS S.A., Inscripto en folio real bajo Matricula 232281/12 constante de una superficie total de 4.747ha. 7.450,98m2., conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT."

Boleto N°: ATM_8825729 Importe: \$ 8100
04-08-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS Autos N°420364/ (13-07747733-5) caratulados "PINTO MARCOS ANDRE C/ AGUILERA IVANNA GISELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor dominio AC448UH Marca FIAT, modelo ARGO DRIVE 1.3, motor Marca FIAT N° 552820597130341, chasis Marca FIAT N° 9BD358A42JYH3862 del decreto de fs 4 en su parte pertinente:"Mendoza, 14 de febrero de 2025... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehiculo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- Fdo: DRA. CALAFELL María Paula Juez.

Boleto N°: ATM_8820287 Importe: \$ 10800
01-04-08-10-14/04/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo N° 102 Villa San Carlos, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 293,32m2 y Superficie según Título 293,32m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 44.174/18, Asiento: A-1, Fecha inscripción 24/05/1924, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 14/05/1912; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: NO tiene; Padrón Municipal: 1732-1, Nomenclatura Catastral: ALTA PURA, Expte N°EE-1330-2023, originario de Dirección Provincial de Catastro Zona Sur, pretendido por OROZCO JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 10.514.469; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), en autos N° 43182, caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8820873 Importe: \$ 16200
03-07-09-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07775452-5 ((011902-4359598)), caratulados LANATI CARLOS GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANATI, CARLOS GABRIEL; D.N.I. N°25.092.455; C.U.I.L. N°20-25092455-1. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma

presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8839741 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-04120993-8 ((012051-259760)), caratulados « CASTILLO ANTONIO MARTIN C/ RODRIGUEZ BARCALA ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 12: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40, esq. Calle Pública Km. 48, del distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, , inscripto al N° 15972, Fojas 749 del Tomo 49- A de Luján de Cuyo, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8732149 Importe: \$ 21600
10-13-18-21-26/03 01-04-09-14-16/04/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HILDA ANGELICA DONADELS, fecha de fallecida el 29/01/1990, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 339 a cuadro: 2do.F, Oeste, sepultura: 33 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839811 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ERNESTO DONADELS, fecha de fallecido el 03/04/1993, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 170 a cuadro: 2do. F, Oeste, sepultura: 33 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839813 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA CANCA, fecha de fallecida el 31/08/1985, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 306 A, a cuadro: 2do. F, Oeste, sepultura: 33 de cementeriodo Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839882 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

VILLA MARIA - EI JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - VILLA MARIA (CBA), sito en calle Gral. Paz 337, hace saber que en los autos caratulados: "DEMARIA, PABLO DIEGO c/ ARNOLETTO, CESAR RAUL Y OTROS - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL - TRAM. ORAL" Expte. Nro. 12115156, se ha ordenado la notificación por edictos mediante el siguiente decreto: VILLA MARIA, 25/07/2024. Téngase presente. Habiéndose acompañado constancia del Juzgado Electoral con fecha 14/03/2024, a mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Jesús Lucas Zapata.- mediante publicación de

edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso, reconvenzan u opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.25

Boleto N°: ATM_8848723 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", notifica la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador : UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada FABIAN PRIMO MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario."

Boleto N°: ATM_8852772 Importe: \$ 22950
14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, N° 1, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 16662, caratulados "PERALTA JOSE MARIA C/SUAREZ LILIANA EUGENIA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES" ordena notificar a LILIANA EUGENIA SUAREZ, DNI N° 17.650.502, de ignorado domicilio lo siguiente: A fs.50 Mendoza, 05 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Téngase por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por JOSE MARIA PERALTA, y en consecuencia condenar a la accionada LILIANA EUGENIA SUAREZ; JUAN CARLOS GUTIERREZ; CRISTIAN MIGUEL SOSA y JOEL MAXIMILIANO GARIN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art.35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.-Regular los honorarios profesionales de Gerardo A. Calvo y Matías Calvo en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$17.718,15.-) y PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$17.718,15.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes

susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$236.250), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap.II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.- Luego a fs.56: Mendoza, 28 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Modificar el punto V del resolutivo de la sentencia monitoria dictada a fs. 50/51, el que quedará redactado de la siguiente manera: I... II... III... IV... V. Regular los honorarios profesionales de Gerardo A. Calvo y Matías Calvo en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$23.625) y PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$23.625) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art.19 primer párrafo y 31 de la Ley 9131) VI. ... VII. ... Notifíquese en forma conjunta con la sentencia monitoria de fs.50/51. Dra. María Marta Guastavino. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8851063 Importe: \$ 8910
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BARRERA ROMINA ELIZABETH CONTRA CASTRO DAVID ORLANDO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL 13-05855852-9 Mendoza, 18 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito portal N° 738820/25: A lo peticionado respecto de la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandad, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALESSA MARTINA CASTRO BARRERA D.N.I. N° 52.104.070, acta N.º 191 del libro de registro N.º 9986 del año 2012, de la oficina José Vicente Zapata, Capital, provincia de Mendoza del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 23 enero de 2012. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8851068 Importe: \$ 5400
14/04 14/05/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 11232/22/7F, caratulados, "ROMERO, MIGUEL ANGEL C/ GONZALEZ, INES ADRIANA P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS - MODIFICACIÓN ALIMENTOS * - (11232/22/7F)". notificar a Sra. GONZALEZ INES ADRIANA, DNI N° 20.449.890. "Mendoza, 11 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GONZALEZ INES ADRIANA, DNI N° 20.449.890, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.- rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022 De la demanda de Disminución de cuota alimentaria, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 166 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_8851074 Importe: \$ 12150

14-21-24/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA . NOTIFICAR A CRISTIAN NIEVAS GODOY, D.N.I. N° 38.008.432 respecto a los autos N°17941 caratulados "ALE PAOLA NATALIA C/ DE PAZ FEDERICO - NIEVAS GODOY CRISTIAN EZEQUIEL - DE PAZ RODOLFO CESAR - RAMA . Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10284-Lucía Videla Número de Expediente: Documento: DEMANDA_COMPLETA_P_ALE_TERMINADA.pdf Tamaño del Archivo: 1606.7 KBytes Identificador: VHHJQ10149 Subido: 10 de Febrero de 2023 a las 11:09 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VHHJQ10149 Oficina Destino: 012144- MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10284-Lucía Videla Número de Expediente: Documento: DOCUMENTACION_P_ALE_COMPLETA.pdf Tamaño del Archivo: 9500.9 KBytes Identificador: DCDVZ10149 Subido: 10 de Febrero de 2023 a las 11:09 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DCDVZ10149 Oficina Destino: 011851- GE.JU.AS. DE PAZ M.E. Tipo de Presentación: ESCRITOS VARIOS Profesional: 10284-Lucía Videla Número de Expediente: 17941 Documento: ampliacion_demanda_ale_y_documento.pdf Tamaño del Archivo: 3369.5 KBytes Identificador: GALDS191541 Subido: 19 de Mayo de 2023 a las 12:41 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GALDS191541. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Mendoza, 06 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CRISTIAN NIEVAS GODOY, D.N.I. N° 38.008.432 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.55 y resolutive de autos mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESEFE.DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_8856877 Importe: \$ 18630

14-21-24/04/2025 (3 Pub.)

(*)

El día 28 de Marzo de 2025, la Cuarta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-06716982-9((010404-162145)) GÜERCIO AGUSTIN C/ LLANOS E HIJOS SRL P/ ACCIDENTE, a fojas 110 proveyó: "Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs.109, y CONSIDERANDO: Que a fs.77 y 81 de los presentes el Tribunal ordena correr traslado de la demanda, y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar la demanda al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES, por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs.85). Que a fs.106 la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral informan el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación anterior. Que a fs. 108 obra dictamen del Sr. Fiscal de Cámaras quien considera que atento las constancias de autos y fracaso de las notificaciones intentadas, podrá declararse al demandado de ignorado domicilio y ordenarse la notificación por edictos. En virtud de estas constancias, se considera cumplida la información sumaria practicada y, corresponde ordenar la publicación edictal solicitada. Por lo expuesto, esta Excma. Cuarta Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES DNI 27.495.955 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría

de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Y a fs.77, proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas LLANOS E HIJOS S.R.L., VICTOR DARIO LLANOS Y DEBORA VANESA CACERES, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res.Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61279c4072abaf0045c04156> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento NESGT191236. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario. Y a fs.81 proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 77. Notifíquese. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=613631d2488dde0063cab914> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento QBQUP311526. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario"

S/Cargo

14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 261.537 caratulados: "LUQUEZ JUAN MANUEL Y LUQUEZ GUSTAVO C/ DI PIETRO MARÍA GABRIELA Y SANCHEZ JORGE JAVIER P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", NOTIFICA A: MARÍA GABRIELA DI PIETRO, D.N.I. N°10.907.711, y JORGE JAVIER SÁNCHEZ, DNI N° 22.903.689, ambos de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Continuar la ejecución de sentencia instada por los Dres. GUSTAVO ADOLFO LÚQUEZ y JUAN MANUEL LÚQUEZ contra los demandados MARÍA GABRIELA DI PIETRO y JORGE JAVIER SÁNCHEZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 227.781, 85), con más sus intereses legales. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 CPCCyT).- III.- Regular los honorarios profesionales de ejecución de sentencia del Dr. Fernando M. Ogando en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$51.250) (arts. 2, 3, 18 y 7 Ley N° 9.131). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- A fs. 250214 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ---RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y, en consecuencia, subsanar el auto de ejecución obrante a fs. 250210, debiendo modificarse: el apartado "III.-" de la parte resolutive. a) El apartado "III.-" "RESUELVO", en donde se lee: "Regular los honorarios profesionales de ejecución de sentencia del Dr. Fernando M. Ogando ...", deberá en adelante leerse: "Regular los honorarios profesionales de ejecución de sentencia de los Dres. Juan Manuel Luquez y Gustavo Adolfo Luquez en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.250) (arts. 2, 3, 18 y 7 Ley N° 9.131). II.- Mantener incólume el resto de la referida resolución. NOTIFÍQUESE. Firmado. Fernando Lucas Avecilla. Juez.-

Boleto N°: ATM_8858748 Importe: \$ 5400

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 66540/2023 (13-07251531-9) "LUCERO, FLORENCIA

DAIANA C/ MORENO, MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 10 de Marzo de 2025 PREVIO a todo, atento constancias de autos, notifíquese la sentencia al Ministerio Fiscal. CÚMPLASE. Proveyendo escrito portal N° 731928/25: Téngase presente lo expuesto. Notifíquese la sentencia de divorcio recaída en los presentes en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). Acompañe edictos en formato editable para control del Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la Defensoría interviniente. Proc. M. Silvina Ogalde Receptora. Asimismo el Tribunal proveyó: Godoy Cruz; 17 de Febrero de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que RESULTA Que con Actuación N.º 1514180/23 se presenta la Sra. LUCERO, FLORENCIA DAIANA por derecho propio y con el patrocinio de la QUINTA DEFENSORIA y deduce demanda de divorcio contra el Sr. MORENO, MIGUEL ANGEL formulando propuesta reguladora de los efectos del divorcio. Denuncia que la fecha de separación de hecho fue el día 14 de Abril de 2022. Que en fecha 26 de Julio de 2024 se declara de ignorado domicilio al Sr. Miguel Angel Moreno ordenando su notificación mediante edictos, cuyas constancias son acompañadas por la actora en escrito portal N° 623794/24. Que mediante escrito portal N° 695987/24 la titular de la Vigésima Defensoría Civil toma intervención por el demandado de ignorado domicilio. Con Escrito Portal N° 2992089/24 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA Sentado ello, cabe señalar que de las constancias obrantes en autos se desprende que las partes no han podido acordar los aspectos relativos a los efectos del divorcio debido a la incomparecencia del sr. Moreno por lo que estas cuestiones deberán ser dilucidadas por la vía y forma que corresponda (conf. artículo 438, último párrafo, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), puesto que tales desavenencias no suspenden el dictado de la sentencia de divorcio. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C.C. instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: “...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...”. En el caso de autos, resulta de las constancias de publicación de edictos acompañadas en escrito portal N° 623794/24 que la parte demandada ha tomado conocimiento de la solicitud de divorcio y no ha comparecido al proceso.- En consecuencia, no mediando oposición y teniendo en consideración que el divorcio per se opera la extinción de la comunidad de bienes - más allá de lo acuerdos que puedan o no existir sobre los efectos derivados del divorcio - corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la separación de hecho no controvertida, esto es al 14 de Abril de 2022. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 171 ley 9.120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos MIGUEL ANGEL MORENO DNI 40.103.844 y FLORENCIA DAIANA LUCERO DNI N° 39.240.138, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 14 de Abril de 2022.fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.-Sobreser pronunciamiento sobre costas y regulación de honorarios profesionales por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA IV.- Firme la presente, oficiese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N°9588, Acta N° 70, año 2014 inscripto en la Oficina La Estanzuela, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 17 de Junio de 2014. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GeJuAf Godoy Cruz.

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Oscar MAIDANA, D.N.I. N° 12.198.942 nacido el 18/08/1956 en la provincia de Chaco, de 68 años de edad, talla 1,65 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana supraumbilical de 18 cm longitud, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba y bigotes de 2 mm, con domicilio en calle Rioja N° 966 de Capital, Mendoza, Expte. P-32.003/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 233/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 24/03/2025; fallecido el día 22/03/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Adriano Oscar ROLDÁN, D.N.I. N° 6.881.260; nacido el 05/02/1939; de 85 años de edad, talla 1,74 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, con ausencia peñeana, y edema escrotal, ojos: iris color pardo, cabellos canos, calvicie frontal, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en carril Florida s/N° El Mirador, Rivadavia, Mendoza, Expte. P-30.780/25 de la Oficina Fiscal Rivadavia-Junín y Legajo N° 242/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/04/2025; fallecido el día 31/03/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
14-15-16-21-22/04/2025 (5 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024-06745526 – GDEMZA –IPV, B° SAN VICENTE” vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX –2024-06745526 – GDEMZA –IPV, B° SAN VICENTE” vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. Notificar a la Sra. CIRRINCIONE, ANDREA MARIANA DNI 23.631.252 a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 399 de fecha 08 de Abril de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. CIRRINCIONE, ANDREA MARIANA DNI 23.631.252 de la vivienda 27, manzana I (Cód. 22970900027) TUNUYAN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RA-FAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 79657/2023 caratulados " VIDE-LA, SAMUEL MARCOS C/ VIDELA, MARTIN FELIX P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" se hace saber la pretensión del Sr. SAMUEL MARCOS VIDELA,

D.N.I. N° 39.768.233, de cambiar su apellido "VIDELA" a su apellido MATERNO "YANTEN" siendo reconocido públicamente como "SAMUEL MARCOS YANTEN". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la medida y dice: VIDELA, SAMUEL MARCOS C/ VIDELA, MARTIN FELIX P/SUPRESION DE APELLIDO 13-07355347-9 San Rafael, 07 de abril de 2025 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor respecto al nombre, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.-" Fdo. Mariana Simom - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

14/04 14/05/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ORINTA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251196

Boleto N°: ATM_8842035 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIGNET RICARDO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251195

Boleto N°: ATM_8842042 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACE CARLOS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251197

Boleto N°: ATM_8842207 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

GE.JU.A.F - CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA foja: MASSINI, JUAN IGNACIO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE - MODIFICACIÓN DE NOMBRE - (44041/24/6F) 13-07720492-4. Citar a los posibles interesados lo que el tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025... Atento lo dictaminado por el Registro Civil, a fin de cumplir con la totalidad de los recaudos establecidos por el art. 70 del CCyCN: ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado ADICIÓN DEL PRENOMBRE IÑAKI en la partida de nacimiento del Sr. Juan Iganacio Massini DNI N° 23.591.565. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.)... NOTIFÍQUESE.- ep Dra. Mariela Zalazar Secretaria Ad-Hoc GE.JU.A.F – CAPITAL."

Boleto N°: ATM_8757897 Importe: \$ 4860

14/03 14/04/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SILVIA DORAFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251198

Boleto N°: ATM_8842221 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACELIS ESTELA FELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251199

Boleto N°: ATM_8846855 Importe: \$ 1350

11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SANDRA MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251201

Boleto N°: ATM_8847741 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de PIANO DOMINGO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251202

Boleto N°: ATM_8848097 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAPUT BLANCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251203

Boleto N°: ATM_8848195 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JULIO MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251204

Boleto N°: ATM_8848707 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

SE NOTIFICA A MIGUEL ANTONIO MERCADO, D.N.I. 39.086.965, que el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, ha dictado en Autos N° 319.407, caratulados "SEVILLA MIGUEL JEREMIAS C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. DEBLASI ERICA ANDREA". Asimismo, con fecha 19 de Febrero de 2.025 proveyó: "Mendoza, 19 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. MIGUEL ANTONIO MERCADO, DNI 39.086.965, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA- JUEZ".

Boleto N°: ATM_8839887 Importe: \$ 10530
09-14-16/04/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente MIRANDA, ELIAS RUBEN, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE11336 y EE11348-2025.

Boleto N°: ATM_8851838 Importe: \$ 4050
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA NIDIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251206

Boleto N°: ATM_8850825 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO NORA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251207

Boleto N°: ATM_8850883 Importe: \$ 1350
11-14-15-16-21/04/2025 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero en los autos N° 312627 caratulados MORMINO LANFRANCO C/ ROSALES ARIEL RAMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS decretó notificar al demandado: Sr ARIEL RAMON ROSALES DNI N° 16.059.129 de la demanda interpuesta en autos para que comparezca siendo que declarado como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse al demandado mediante edictos. A continuación se transcriben el contenido de las resoluciones de fojas 15 y 30: Se hace saber que en fecha 01/03/2025 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: GIKBH162038 y FNDOX162038. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 312.712. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. A fojas 63 se decretó: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar que el demandado ARIEL RAMON ROSALES DNI N°16.059.129 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Gustavo Boullaude. Juez.

Boleto N°: ATM_8842953 Importe: \$ 17010
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.762 "DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DIAZ MANUEL EUDOCIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA, lo que el Juzgado en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". Y "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO ... RESUELVO: IDeclarar a DIONISIO ROQUE NAVEA, ANTONIO ZOILO NAVEA y MANUEL OSCAR DIAZ, personas de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8841886 Importe: \$ 10530
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA.CUIJ: 13-06974380-8 ((012051-273992)), CARATULADOS: "CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a a los presuntos herederos del Sr José Federico ALVAREZ HORMAZABAL D.N.I 92.262.548 y a la Sra Pastora Garcia Rey DNI 5107475, personas de domicilio ignorado las siguientes resoluciones, a fs. 54: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. (...) RESUELVO:I- Declarar a los presuntos herederos del Sr José Federico ALVAREZ HORMAZABAL D.N.I 92.262.548 y a la Sra Pastora Garcia Rey DNI 5107475 personas de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.LI Fdo.DR. FERNANDO GAMES. JUEZ " y a fs.3: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...)NOTIFÍQUESE LIFdo.DR. FERNANDO GAMES.JUEZ"

Boleto N°: ATM_8841949 Importe: \$ 11340
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

CÁMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 53 CUIJ: 13-07464655-1 ((033001-32394)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 San Martín, Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°12065.- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibi-miento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución de-berá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- foja: 61 CUIJ: 13-07464655-1 ((010405-166778)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 Mendoza, 03 de mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que, a fs. 58 el Tribunal advierte que el actor y los testigos ofrecidos residen en el departamento de San Martín, por lo que, en virtud de lo resuelto por la SCJM en los fallos "Álvarez", "Ponce" N°100325 (15/03/2011) y "Lombardi" N°26.090 (17/04/2018), ordena correr vista de la competencia a Fiscalía de Cámaras. A fs. 59 luce dictamen de la Sra. Fiscal de Cámaras, quien, por los motivos que expresa, considera que el Tribunal resulta competente en razón del territorio. A fs. 60 se llama autos para resolver. II.- Ingresando en el análisis de la cuestión, se advierte que corresponderá declarar la competencia del Tribunal para entender en la causa; ello, con fundamento en el art. 4 del CPL. En efecto, se observa que según la norma citada el actor se encuentra habilitado a interponer su demanda ante el Tribunal competente de "el lugar de trabajo" (inc. a). En este sentido, si bien de la lectura del escrito de demanda surge que el accionante denuncia como domicilio real de El Destino SA -y lugar de prestación de tareas-, el sito en "carril Las Margaritas N° 9301, pasando bodega Zuccardi, nueve kilómetros hacia el norte, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza." (el subrayado me pertenece), se agrega luego constancia de fracaso de notificación del traslado de demanda, en donde el auxiliar notificador informa que "habiéndome constituido en SAN MARTIN, MENDOZA, consultando con los vecinos de la zona me informan que NO EXISTE CARRIL LAS MARGARITAS. No obstante ello me comuniqué telefónicamente con Catastro de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, donde la persona que me atiende (SR. ORELLANO) coincide con lo manifestado por los vecinos, motivo por el cual no pude dar cumplimiento con lo ordenado..." (véase p. 106 del expediente digital en PDF). Frente a ello, la parte actora efectúa presentación con número de cargo 8350470/2024 en donde corrige el domicilio del demandado, e indica

que la ubicación correcta de éste es “CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA”. Solicita, en consecuencia, la remisión de la causa a la Primera Circunscripción Judicial. De tal forma, se evidencia un punto de conexión razonable que justifica la competencia de este Tribunal para entender en la contienda (conf. SCJ in re “Álvarez”, N°104.691, 19/06/2012, e.o), teniendo en cuenta que el reclamo versa sobre el cobro de indemnizaciones derivadas de una pretendida relación laboral que se extinguiera indirectamente por el trabajador, y que se habría desarrollado en su totalidad en la Primera Circunscripción Judicial. A mayor abundamiento, el domicilio de la demandada que surge de los recibos de remuneraciones obrante en pp. 30 y 63 del expediente digital en PDF -“Primitivo de la Reta 1024, P1-Of.98, Mendoza, CP.5500”- adicionalmente habilita a la interposición de la demanda ante esta Cámara, en función de lo previsto en el art. 4, inc. 1-c, CPL. En consecuencia de todo lo expuesto, corresponderá declarar la competencia del Tribunal para intervenir en el presente proceso, y ordenar que continúe tramitando la causa según su estado. Por todo lo expuesto y normas citadas, el Tribunal, RESUELVE: I.- Declarar su competencia para intervenir en la presente causa, en los términos del art. 4, CPL. II.- Ordenar que el proceso continúe según su estado. En consecuencia, disponer que se REITERE la NOTIFICACIÓN del traslado de demanda (fs. 53) a la parte demandada, El Destino SA., en el domicilio denunciado a fs. 56 (CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA”. A tales efectos, se hace saber a la parte demandada que podrá acceder al contenido de las presentes actuaciones ingresando al siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWOCM3120> Se hace saber a la parte actora que en cumplimiento de lo normado por los arts. 21 inc. I, 156, 172 inc. 2 y 185 ap. III y V del CPCCyT (art. 108 del CPL), deberán denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Se hace saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. Se hace saber a las partes que a los fines de visualizar los escritos presentados por IOL con sus respectivos proveídos deberá ingresar a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JYVJR191445> De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, se hace saber a las partes que en lo sucesivo en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo del Dr. Rodrigo E. Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. III.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Viviana E. Gil, Juez de Cámara. Fdo. Dra. María Emilia Funes, Juez de Cámara. Fdo. Dr. Rodrigo E. Gauna, Juez de Cámara.

S/Cargo

09-14-21-24-29/04/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN FRANCISCO LEON cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 840 - Fila 01 - Pabellon 47 - AD-Perpetuo del Cementerio de Guaymallén conforme EE 24300 /2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8839856 Importe: \$ 5400

08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de FELIPA ZAMIRA GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 94 - Fila 02 - Pabellon 37 - AD - del Cementerio de Guaymallén conforme EE 22896 /2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8839861 Importe: \$ 5400

08-10-14-16-22/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA a foja: 67 de

los autos nro.404178, caratulados "MUÑOZ GONZALO ARIEL C/HEREDEROS DE ALVELDA REYNALDO EMILIANO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas, acerca del inmueble sito en calle O'Higgins nro.1193, del Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia y cuya inscripción Dominial es Nro.1683, fs.729, T 61-E de Godoy Cruz de fecha 29/04/1953 y cuya escritura fue labrada el 10/04/1953 y que por esta acción pretendo usucapir hace saber lo que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. (...).Que, a fs.14 el Tribunal proveyó lo que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2019. (...)De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...)NOTIFÍQUESE. (...).DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM_8825730 Importe: \$ 12150
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

A herederos de LOPEZ OMAR DARIO cita la OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1873360.

Boleto N°: ATM_8847866 Importe: \$ 1350
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MORENO, JOSE JULIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_8848041 Importe: \$ 2700
10-11-14-15-16/04/2025 (5 Pub.)

La Jueza del GEJUAF SAN MARTIN de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, de autos 80232/2023 caratulados: "VILLARROEL, ELISA ISABEL C/ TABORDA, HORACIO DANIEL P/ Divorcio unilateral" cita y notifica al Sr. Horacio Daniel Taborda, DNI 24.030.188, persona declarada de ignorado domicilio, mediante el siguiente decreto el Juzgado ordeno: " Mendoza, 7 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado y constancias de autos, de la petición de DIVORCIO y propuesta formulada, córrase TRASLADO al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA por el plazo de CINCO DIAS más el plazo de NUEVE DIAS en razón de la distancia, conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C y art. 172 y cc del CPF y VF. NOTIFÍQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA, DNI N° 24.030.188. II- NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda obrante en actuación digital N°1838498/2023, al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA, DNI N° 24.030.188, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C. y T.). III- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. -Fdo.: Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. Link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCODE181033> Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XKWWK181034>

Boleto N°: ATM_8828787 Importe: \$ 13770

04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4-Autos N° 420239, caratulados: "NABALLES, ZULEMA NANCY P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN DE OLIVARES HERIBERTO O ERIBERTO", CITA Y NOTIFICA, a los desconocidos o de ignorado domicilio, lo que el Juzgado a fs 4 resolvió: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025...A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT Emplázase a los herederos del causante Sr. OLIVARES HERIBERTO O ERIBERTO a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de terceros peticionantes en autos.- NOTIFIQUESE en el último domicilio del causante, y a los desconocidos o de ignorado domicilio a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes tres veces en un mes conforme lo dispuesto en el art. 72 del CPCCYT) FDO. DR. URRUTIA, MARIANO GABRIEL".

Boleto N°: ATM_8828790 Importe: \$ 7290

04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

Araceli Marlene Gallina López, con D.N.I N° 37.487.108, comunica que está tramitando la inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor de Comercio en los autos N° EX-2025-01834341 caratulados "GALLINA LÓPEZ ARACELI MARLENE POR INSCRIPCIÓN MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8851719 Importe: \$ 2430

10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE Caratulado: "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 44 obra Resolución Interna 002/2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, de fecha 21/03/2025, por la que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE y de su Anexo, art. 1, apartado 1.3, también se la notifica a prestar Declaración Indagatoria para el día 21/03/25; Que a Documento de Orden n° 45 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32307, fecha de publicación 05/03/2025, notificando Resolución Interna 002/2025 de JDSEC; Que a Documento de Orden n° 46 obra constancia de envío de Expediente Electrónico a la Sra. María Gabriela Maturano con documento de identidad DNI N° 20.181.455; Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que Ofrezca Prueba, ello según lo preceptuado en el artículo 28 – 28.3 del Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE; Por ello JUNTA DE DISCIPLINAPARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI N° 20.181.455, para que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HABLES OFREZCA PRUEBA (artículo 28 – 28.3 del Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE). Artículo 2°: Téngase presente el mail denunciado en GEI por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 6 y Documento de Orden n° 35. Artículo 3°: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455.

S/Cargo

10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA WALTER NELSON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2025-2257931.

Boleto N°: ATM_8841913 Importe: \$ 1350
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.- CUARTA Autos 2526/13-07503561-0 caratulados LIMA ALBERTO EDUARDO C/ RICAGNO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA E INMOBILIARIA; LITARDO EDGARDO SAUL; ELSZTAN ALBERTO; TAYSEN S.A.; VULCANO JUAN CARLOS; SALAS GABRIEL EDMUNDO; DAVILA ALDO VIRGILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir respecto al inmueble identificado como LA SALADA, Distrito VILLA, Departamento SAN CARLOS, sobre las parcelas que se indican a continuación por ser los mismos partes del inmueble que en su totalidad se prescribe por esta acción. 1) inmueble ORDEN N° 1°N°6274 FS 649 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 15-01-70 FECHA ESCRITURACION 26- 12-70. Matrícula A-1 405285, superficie según título 999 ha 9998,99 m2 PADRON DE RENTAS 16-09189-4, NOMENCLATURA CATASTRAL 566070-000-9 2) inmueble ORDEN N° 1°N°6298 FS 713 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 05-03-70 FECHA ESCRITURACION 31-12-70. Matrícula A1 405371, superficie según título 1256 ha 5705,31 m2 PADRON DE RENTAS 16-04662-5, NOMENCLATURA CATASTRAL 559059-0000-7.- 3) inmueble ORDEN N° 1°N°6298 FS 713 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 05-03-70 FECHA ESCRITURACION 31-12-70. Matrícula A1 405371, superficie según título 1256 ha 5705,31 m2 PADRON DE RENTAS 16-04662-5, NOMENCLATURA CATASTRAL 559059-0000-7.- 4) inmueble ORDEN N° 3°N°6380 FS 59 TOMO 35 FECHA INSCRIPCION 25-01-78 FECHA ESCRITURACION 19-01-78. Matrícula A1 419319, superficie según título 219 ha 35 m2 PADRON DE RENTAS 16-04755-7, NOMENCLATURA CATASTRAL 004755-0000-1.- 5) inmueble ORDEN N° 1 ra6273 y Marginal FS 645 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 05-01-70- 01-07-70 FECHA ESCRITURACION 25-12-69 21-05-70 Matrícula A1 405254, superficie según título 79 ha 9996 m2 PADRON DE RENTAS 16-04661-7, NOMENCLATURA CATASTRAL 004661-0000-2.- 6) inmueble ORDEN N° 1ra 6256 FS 577 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 04-12-69 FECHA ESCRITURACION 19-11-69. Matrícula A1 405309, superficie según título 400 ha 8995,03 m2 PADRON DE RENTAS 16-04657-2, NOMENCLATURA CATASTRAL 562064-0000- 2.- 7) inmueble ORDEN N° 1°N° 6318 FS 797 TOMO 34 FECHA INSCRIPCION 10-06-69 FECHA ESCRITURACION 10-06-70. Matrícula A1 405295, superficie según título 49 ha 999,94 m2 PADRON DE RENTAS 16-04811-8, NOMENCLATURA CATASTRAL 562056-0000-1, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... “foja: 4 Mendoza, 08 de Octubre de 2024. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimétricas del inmueble pretendido. o. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8836879 Importe: \$ 35100
04-08-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LACERNA, PABLO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251182

Boleto N°: ATM_8829746 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAUL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1251183

Boleto N°: ATM_8833818 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ALEJANDRA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251184

Boleto N°: ATM_8836848 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GORENA MARGARITA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251185

Boleto N°: ATM_8836905 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251187

Boleto N°: ATM_8839797 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ HEBERT LEONCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251188

Boleto N°: ATM_8839954 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES MARCELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251189

Boleto N°: ATM_8839959 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO CARMEN AIDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251194

Boleto N°: ATM_8841842 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRASCA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251192

Boleto N°: ATM_8841845-1 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA VEGA ANA LIDIA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251193

Boleto N°: ATM_8841848 Importe: \$ 1350
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.172 caratulados: "TUDELA PEDRO y CACERES JUANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS

CAUSANTES PEDRO TUDELA (D.N.I. N° 6.930.526) y JUANA CACERES (D.N.I. N° 4.280.399) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8852721 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUFINO MUÑOZ IVO GASPAS con DNI 43.416.431, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322693.

Boleto N°: ATM_8851048 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO LEONARDO COPPI, D.N.I. N° 6.902.133 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07728938-5((012051-281932)) COPPI ROBERTO LEONARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8841860 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.574 caratulados: "GONELLO NELBA ESTHER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELBA ESTHER GONELLO (D.N.I. N° 4.134.527) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8851057 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.858 caratulados: "FIGUEROA ANA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FIGUEROA ANA ALICIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8851107 Importe: \$ 1080
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5.001 caratulados: "FLORES FÉLIX FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Félix

Francisco FLORES, DNI M8.157.594., para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8842098 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.636 "FOGAL WALTER FABIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Walter Fabián Fogal con DNI: 21.949.671, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8851144 Importe: \$ 1080
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO JOSE LE DONNE, con D.N.I. N° 11.670.478, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.451.

Boleto N°: ATM_8856898 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.472 Suizer Hermes p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hermes Suizer (DNI 10.600.126), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM_8847757 Importe: \$ 1890
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.833 cita herederos, acreedores de MARTA ISABEL MERCADO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8859888 Importe: \$ 1080
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284332 "GODOY MARIA SILVIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GODOY MARIA SILVIA, con DNI 11298589 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio

de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8848016 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ODORIZZI LUIS ALBERTO DNI 6884314 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07791207-4((012051-282543)) ODORIZZI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8848055 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARINA NYDIA BAIGORRIA DNI 2.321.323, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07791194-9((012054-420731)). BAIGORRIA MARINA NYDIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8848069 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL de GESTIÓN ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. Patricia Mónica MOLINA, con D.N.I. N° 17.621.314, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 322.577.

Boleto N°: ATM_8848127 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres MARIO OFID MUZA DNI 6023397 y FAUZIE CHALABE DNI 2509267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07779371-7((012054-420645)). MUZA MARIO OFID Y CHALABE FAUZIE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8851716 Importe: \$ 3240
14-15/04/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284149 “MENACHO MANUELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MENACHO MANUELA DNI 8.360.663 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8851787 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ALBERTO MARIÑO, con D.N.I. N° 8.324.127, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.693 "MARIÑO GUSTAVO ALBERTO P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8850967 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.469 caratulados: "RODRIGUEZ PEIRANO, Miguel Ángel y PANELLA, Carlina Elena p/SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de RODRIGUEZ PEIRANO, Miguel Ángel, con DNI N° 6.863.768 y de PANELLA, Carlina Elena con DNI N° 1.608.654. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. Dra. María Paula CULOTTA - Juez

Boleto N°: ATM_8850970 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.185 "FLORES SALVADOR TOMAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES SALVADOR TOMÁS DNI 5.542.203, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8851052 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Cecilia Landaburu, en autos N° 284.277 "ANGELICO SONIA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANGELICO SONIA ISABEL, D.N.I. 10.509.039, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8856842 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.441 “LINARES ROGELIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LINARES ROGELIO, D.N.I. 12.055.109, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8856905 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.476 caratulados “GIMENEZ LUIS ALBERTO Y GOMEZ SARA EDITH P/SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab–intestado de GIMENEZ LUIS ALBERTO LE N° 6.794.853 y GOMEZ SARA EDITH DNI N° F 2.263.570. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8856952 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NORMA MIRTHA TORRENS D.N.I 9.994.491 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07764145-3((012051- 282314)) TORRENS NORMA MIRTHA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8858795 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. IRMA ERNESTINA BARRAZA MADRID, con D.N.I. N° 92.717.099, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) díaas CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 420.633 “BARRAZA MADRID IRMA ERNESTINA P/ SUCESION”. Fdo dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_8861742 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.548 caratulados RODRÍGUEZ JUAN ELOY P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JUAN ELOY RODRÍGUEZ DNI N° 16.189.809, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8860874 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200.02 m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPI, Lucia Casimira ubicados en Santo Domingo N° 2948, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 10:10hs. EX-2025-02557474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848745 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 103.73m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO de ARANDO, Lucia Casimira ubicados en Malvinas Argentinas N° 2245, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 10:30hs. EX-2025-02557479- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848748 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 261.48 m2 de DELGADO de ARANDO, Lucia Casimira y ARANDO FLORES, Teodoro Juan ubicados en Malvinas Argentinas N° 2877, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 9:50hs. EX-2025-02557470- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848749 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1781.37m2 aproximadamente. Propiedad de Cayetano Martinez. Pretendida por Marta Ester Nieva, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle La Cancha y Libertad, por esta 740m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: Juan Pablo Riveira Este: El propietario Oeste: Calle Libertad Abril: 21 Hora 8:45 EX-2025-00997027- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848750 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 183.54m2 de ARANDO FLORES, Teodoro Juan y DELGADO QUISPE, Lucia Casimira ubicados en Manuel A. Saez esq. 3 de Febrero N° 1897, General Belgrano, Guaymallén. Abril 21. 9:30hs. EX-2025-02557466- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8848751 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 1626 m2, propiedad MARTINEZ ANTONIO JAVIER Y MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO ubicado en Avenida Costanera S/N° (80m al sur calle Sarmiento, lateral Este), Ciudad, Tunuyán, Mendoza 21 de Abril 2025, Hora 9. EX-2025-02607238- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8852760 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 246,48 m2. Propiedad de MIRTA MABEL REALE ubicados en Barrio Paraiso I Manzana G casa 1, General Gutiérrez, MAIPU. Abril: 22, Hora: 10. EX-2025-02614432-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8850958 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 325 m2. Titulares: PEDRO SIMO Y LUCIA JOSEFA TREMAROLA DE SIMO. Ubicación: Vidal Serra 960, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2025-02621007-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8856737 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 108,32 m2, propiedad PEDRO VICARE y OTRA, calle Roque Sáenz Peña N° 1927, Ciudad, Las Heras. Abril 21, hora 11:00. Expediente EX-2025-02603014-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8856738 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y unifica 31699.37; 515.08 m2, INDUSTRIA ARWEN S.A., Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallen. EX-2025-02613689-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 24, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM_8856774 Importe: \$ 810
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 8.157.49 m2, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendiente MARISELA ELIZABETH ORTIZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Nacional N° 7 Km. 1096 s/n° a 665 m al oeste de Ruta provincial N° 89, costado norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta nacional N° 7 EX-2025-02570524 GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8856780 Importe: \$ 3240
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará Aproximadamente 2714,69m2 (Parte de Mayor Extension), Propietario: SEBERINA MADRIGAL, Ubicada Carril Chimbas s/n°, costado oeste a 768.56m al norte de calle Llosa, El Central, San Martin, Abril 21. Hora 9, EE-27176-2025

Boleto N°: ATM_8856793 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 400 m² de DIEGO ALEXIS PIZARRO y otra. De calle Ferrari 125 metros al sur por Severo del Castillo costado Oeste Complejo Las Palmas (punto de reunión) y 94m al Oeste por Callejón Comunero en su costado sur ubica la propiedad. Los Corralitos. Guaymallén. Abril 21,

Hora 9. EX-2025-02602197- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8856127 Importe: \$ 2430
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Roman Santiago mensurará 5 ha. aprox. propiedad de CARREÑO MARGARITA. Calle Aznar s/n (a 450 m al suroeste de calle Contreras) Abril 21 Hora: 8. EX-2025-02624686-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8859891 Importe: \$ 1620
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 148.42 m2 aprox. Propietario: MIGUELO, Mariano. Ubicación Av. Sarmiento N° 1115- Ciudad- San Rafael. Abril 21 EXP.: 2025-02610541 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_8861737 Importe: \$ 810
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 105 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Norte: GOBIERNO DE MENDOZA; Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: CALLE MARIANO MORENO; Oeste: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: HANSEL EMILIA ELIANA. Ubicada sobre CALLE MARIANO MORENO N° 42, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL Abril 21 hora: 9:00. EE-27034-2025.

Boleto N°: ATM_8860851 Importe: \$ 3240
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 1 ha 4134.04 m2 propiedad de CLUB BANCO NACION, Título II 3324.89 m2 propiedad de CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR MENDOZA, Título III 10 ha 1127.33 m2 y Título IV 6506.26 m2 propiedad de CALELLA HECTOR DELFIN y AMBROSINI HECTOR SEBASTIAN, ubicada en calle Roque Sáenz Peña S/N, a 319.04 m al Oeste de intersección con Diagonal Jorge Simón, Ciudad, General Alvear. EX-2025-02698222- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_8860855 Importe: \$ 4050
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 536.65 m2, de ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NESTOR GUILLERMO EDUARDO LAMEDICA, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, TAURO SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES Pretende Moralejo Pablo Ariel, Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, lote 16 manzana 2, esquina Nor Este Calle 3 y Calle 5. Límites: Norte: Ortiz Augusto; Sur: Calle 3; Este: Abasol SCA Y Otros; Oeste: Calle 5, El Nihuil, San Rafael. Expte N° EE-24522-2025 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 21. Hora 9,00.

Boleto N°: ATM_8860876 Importe: \$ 4050
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 252.320,52 m2; obtención título supletorio

ley 14.159 y modificatorias – De GOBIERNO DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a C.C.); Pretendido por Bodegas y Viñedos José Quattrocchi S.A. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34; 3.989 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por servidumbre 4.936 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 1.777 m al este; de este punto 1482 m al sur; llegando al predio, todo por servidumbres y callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavalle. Punto de reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumero, Paramillo, Lavalle – Abril 21-; hora 13.00 – Expediente: EE-27441-2025. LIMITES: NORTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A. SUR: El Paramillo S.A. y Dibiagi transporte internacional S.A. ESTE: Dibiagi transporte internacional S.A. OESTE: Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A

Boleto N°: ATM_8859082 Importe: \$ 7290
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Perez, Agrimensor, medurará 34.740,34 m2., aproximadamente parte mayor extensión, Propietarios SEBASTIÁN GUARDIA, IGNACIO PABLO GUARDIA, DIEGO GUARDIA, RITA PASCUA GUARDIA DE CABALLERO Y DANIEL GUARDIA; Propiedad pretendida por María Antonella Muscarello, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicada costado Este calle Villalobos, 695,40 metros Sur Ruta Provincial 34, de aquí 441,00 metros al Este por Callejón Comunero, del cual se pretende 26,52 % indiviso, Jocolí Viejo, Lavalle. Límites: Norte: KRODAL S.A.; Sur y Oeste: los Propietarios; Este: José Luis Lo Moro, Carlos Javier Navelino y Manuel Sánchez Alvarez. Expediente: EX-2025-02602758 . Abril: 22, hora 8,30.-

Boleto N°: ATM_8859156 Importe: \$ 4860
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, medurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 2ha 0.000 m² aproximadamente. Propietario: Juan Francisco Villegas Pretendida por: ANA MARIA MARTINEZ Calle Pública S/N° Costado Sur a 100m al Este de calle Moreno Gustavo André Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial N° 142 y Calle Corindeau) Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Abril 21. Hora 10:30. Expediente EX-2023-04677926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8856132 Importe: \$ 3240
14-15-16/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor medurará 215,65 m2 aproximadamente. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO J. HUESPE SOCIEDAD ANONIMA Pretende CLAUDIA ELIZABETH PAVEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación calle Pelligrini 537-San José-Guaymallén Límites: Norte: Antonio Nemesio Munafó. Sur: Alejandro Guillermo García. Este: Marta Paula Fernández. Oeste: Calle Pellegrini. Abril: 21 Hora:11.-Expte: 2025-02241755- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848717 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, medurará 304,40 m2 de JULIETA JUDITH DERAGAÑA Y OTRA, Rivadavia 1114, Ciudad, Maipú. Abril 21, hora 18:00. Expediente EX-2025-02515956-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848756-1 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda medurará 9 ha. 6596.45 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO

PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Norte, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martin, Mendoza. EE-24041-2025. Abril 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8848757 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 974,64 m2, de CONSTRUANDES S.A., Calle Fray Luis Beltrán 255, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-01939814-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8848760 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 19 ha. 4712.57 m2 aproximadamente, propietario: ALEJANDRO PALAZZO Y EDUARDO PALAZZO S E C P A; ubicada sobre Ruta Nacional N° 7, lado Sur, entre calle Leiva Avila, Alto Verde, San Martin, Mendoza. EE-24042-2025. Abril 21, hora 17:10.

Boleto N°: ATM_8848767 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará y fraccionará 29440.77 m2. Propietarios: MEDINA CASTILLO, JUAN, MEDINA CASTILLO, TESIFON. Ubicación: entrada por Callejón Moyano 1247 a 98 m al Norte de calle Lateral Norte, Acceso Este, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-02416246-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_8848772 Importe: \$ 2430
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 450 m2, propiedad de ANA GARRIDO VDA. DE CAPARROZ, pretendida por ANDREA CAROLINA OROS; para gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias; ubicada en Ruta 60 y calle Arias, esquina Sur-Este, Nuevo Mundo, Junín. Limites: Norte, Ruta 60; Sur y Este, Ana Garrido Vda. de Caparroz; Oeste, calle Arias. El día 22 de abril de 2025, a las 11.30 horas. EX-2025-01540517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848773 Importe: \$ 3240
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 150m 2 aproximadamente propietario ROMAN, ISIDRO. Avda Moreno 811- Ciudad- San Rafael- EX-2025-02370019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21 hora: 10

Boleto N°: ATM_8858813 Importe: \$ 810
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará y fraccionará 2602,71m² propiedad de Gutilla Marcela Josefina. Ubicada en Calle Emilio Civit Lateral Sur N° 2007, Ciudad, Maipu. Abril 21. Hora: 14:30. EX-2025-02601860- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858828 Importe: \$ 1620
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2 ha 7.394,22m2. Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicada sobre calle San Felipe (costado sur) 260 metros al "este" calle Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 21. Hora: 17:00. EX-2025-01566383-ATM.

Boleto N°: ATM_8858900 Importe: \$ 1620

11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, medurará Título I: 3 ha; Título II: 3 ha. Propietario: LUISA ROSENDA MALDONADO; EDUARDO MALDONADO, ubicadas sobre calle San Felipe Pescara. Polígono I (costado sur) 101 metros al "oeste" calle Irigoyen; Polígono II (costado norte) 260 metros al "este" calle Irigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Punto encuentro frente al polígono II. Abril 21. Hora: 16:30. EX-2025-02657132-ATM.

Boleto N°: ATM_8858953 Importe: \$ 3240
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor medurará 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/Nº, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21, hora: 11.00.

Boleto N°: ATM_8848764 Importe: \$ 3240
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor medurará 393,03 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: ANTONIO FUNES CORREA, pretendida por RAQUEL LILIANA ARIAS y MÓNICA BEATRIZ ARIAS. Límites: Norte: calle José María Godoy. Sur: Moreno Patricia Noemí, Moreno Fernanda Lucrecia, Moreno Rosana Haydee y Moreno Cecilia Mónica. Este: Quinteros Francisco (prolongación calle España). Oeste: Ángel Muratore. Ubicación: José María Godoy Nº 196-198, costado Sur, Ciudad, Las Heras. EX-2025-02550434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, Hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8848771 Importe: \$ 4050
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, medurara, 146.20m2, propiedad RAUL NOLASCO PALLERES y JULIA OTILIA DIAZ DE PALLERES, pretendida BEATRIZ NORMA VEGAS para obtension Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada calle Francisco de la Reta Nº 1882, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Silvia Aurora Ordoñez, Miguel Ordoñez, Francisca Salort y Antonio Caruso. Sur: Silvia Liliana Marino y Miriam Mabel Nanfara. Este: Calle Francisco de la Reta. Oeste: Silvia Aurora Ordoñez y Miguel Ordoñez. Abril 22. Hora: 13:30. EX-2025-02644153-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8858820 Importe: \$ 4050
11-14-15/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez medurará: 214,20m², propiedad de ANTONIO MIGUEL FARA , ubicada en CALLE HUARPES Nº 2654 ,6ºSECCION, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. EX-2025-02506503-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Abril 21. Hora: 12,30 hs.

Boleto N°: ATM_8848162 Importe: \$ 1620
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará 352,80m2 parte mayor extensión propiedad SP3 SOCIEDAD ANÓNIMA. Frente a callejón comunero con salida a Carril Ponce 214, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Se cita a condóminos callejón. Abril 19. Hora: 09:00. EX-2025-02328661- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8852853 Importe: \$ 1620
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias aproximadamente 259.00 m2. Propietario HUMBERTO JUAN RAFAEL SAULI, pretendida por CRISTIAN RICARDO MENA. Límites: Norte: Gianina Robello, Sur: Calle Tucuman, Este: Emilce Lemole, Oeste: Calle Salta, Calle Salta 2507, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Abril 21. Hora: 12:00. EE-27004-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8854781 Importe: \$ 2430
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará : 3808,80m², propiedad de INÉS ESTELA FUNES , ubicada en CALLE Allayme s/n°, 150 m al sur de la intersección con Calle Mathus Hoyos costado Este. La propiedad se encuentra atravesada de este a oeste por la prolongación de calle José Hernández (liberada al uso público) desde calle Allayme hasta calle Juana de Ibarburu resultando 2 polígonos, uno al norte y uno al sur de esta. Punto de encuentro: Allayme y José Hernández, esquina Sureste. EE-18702-2025. Fecha: Abril 21. Hora: 13,15 hs.

Boleto N°: ATM_8846856 Importe: \$ 4050
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará aproximadamente 225.00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por SARMIENTO FERNANDO ABEL. Ubicados en Calle Virgen del Valle s/n° casa "27" manzana "18" Barrio Jardín Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: con Guevara José Alejandro, Este: Scriboni Miriam Alejandra, Oeste: Paulangelo Raffaella Vita Giuliana y con Appiolaza Ricardo Horacio y Rueda María Mónica. Sur: Calle Virgen del Valle, La Colonia, Junín, Mendoza. Abril 21, Hora 7:00hs. Expediente EX-2025-02415634- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8848005 Importe: \$ 4050
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 2ha7600m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.), pretendida por Calderon Sergio Jonathan, ubicada en calle El Molino s/n°, a 992m al sur-este de Ruta Provincial 89, costado sur del Arroyo Seco El Molino, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Arroyo Seco El Molino. Sur: Dora Carmen Blanco Garcia, Santiago Fausto Blanco Garcia; Carlos Eduardo Videla Valle; Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso. Este: Calle El Molino; Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 19. Hora: 11:30. EE-25735-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8852855 Importe: \$ 5670
10-11-14/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AREOPAGO S.A.: Por acta de asamblea del 10 de marzo 2025, se ratificaron todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral y adhesión a la Resolución 2000/2024 Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza: 1. Acta constitutiva escritura pública N° 53 del 31 de diciembre 2007 y acta de subsanación en escritura N° 3 del 15 de enero 2.008 Teresa Gladys García como director titular, con D.N.I 4.118.512, y Orlando Ignacio Callejón con D.N.I 6.876.671 como director suplente. 2. Acta de asamblea del 28 de enero 2.011, donde se designa a Teresa Gladys García como director titular, con D.N.I 4.118.512, y Orlando Ignacio Callejón con D.N.I 6.876.671 como director suplente. 3. Acta de asamblea general ordinaria, del 17 de septiembre 2012 que designa como director titular y presidente a Daniel Orlando Callejón, con DNI 20389.420 y director suplente a Teresa

Gladys García, con D.N.I. 4.118.512. 4. Acta de asamblea general ordinaria, del 6 de enero 2015 que designa como director titular y presidente a Daniel Orlando Callejón, con DNI 20.389.420 y director suplente a Teresa Gladys García, con D.N.I. 4.118.512. 5. Acta de asamblea general ordinaria, del 5 de enero 2018 que designa como director titular y presidente a Daniel Orlando Callejón, con DNI 20.389.420 y director suplente a Teresa Gladys García, con D.N.I. 4.118.512. 6. Acta de asamblea general ordinaria, del 4 de enero 2021 que designa como director titular y presidente a Daniel Orlando Callejón, con DNI 20.389.420 y director suplente a María Jimena González Feltrup con D.N.I. 22.519.372. 7. Acta de asamblea del 10 de marzo 2025 se designa como Director Titular a Daniel Orlando Callejón, con D.N.I. DNI 20.389.240, y como director suplente a María Jimena González Feltrup, con D.N.I. 22.519.372. Se designa como Presidente de la sociedad a Daniel Orlando Callejón, por el plazo de tres ejercicios. Fijan los miembros del directorio como domicilio especial Corrientes 46, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8822496 Importe: \$ 5400
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

WAGEN RETAIL COMPANY S.A.S. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 21 de Marzo de 2025, se designó nuevo directorio por el término indeterminado, conformándose el mismo de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Eduardo Gustavo Nogal D.N.I. N° 26.831.268

Boleto N°: ATM_8850941 Importe: \$ 810
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

WAGEN RETAIL COMPANY S.A.S. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 21 de Marzo de 2025, se designó nuevo directorio por el término indeterminado, conformándose el mismo de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Eduardo Gustavo Nogal D.N.I. N° 26.831.268

Boleto N°: ATM_8850946 Importe: \$ 810
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

WAGEN RETAIL COMPANY S.A.S. comunica que por Acta de Directorio de fecha 21 de Marzo de 2025 se resolvió el cambio de domicilio social, real, legal y fiscal sito en calle Barcala 1969, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8850957 Importe: \$ 540
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DEL SOL SRL COMUNICA: Mediante acta de reunión de socios de fecha fecha 6 de marzo del año 2024, obrante a fojas 145 del Libro de actas correspondiente se dispuso designar nuevamente como Gerente al Sr. Juan Carlos Caselles.- Así también se establece que tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2026.-

Boleto N°: ATM_8850975 Importe: \$ 810
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

INNOVAMEDIA SA: Se informa que por escritura modificatoria del 08/04/2025 el Directorio de la sociedad el cual queda conformado de la siguiente man era: DIRECTOR TITULAR: GUILLERMO GUSTAVO PIÑOL dni n° 22.189.645 CUIT 20-22189645-9 y Director Suplente LUCAS VIDAL, dni n° 34.069.731, ambos con domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8851066 Importe: \$ 810
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

HUAMPELEN S.A. - Comunica que por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/01/2025, se resolvió: - Renovación de Autoridades: El directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente el Sr. Enrique Miguel Marcucci, DNI n° 8.282.829, y Directora Suplente la Sra. Melisa Marcucci, DNI n° 32.032.670. Se deja constancia que el Directorio designado ejercerá la administración de la sociedad por el término de tres años, finalizando el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_8851135 Importe: \$ 1080
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Se notifica el cambio de denominación de **Valle del Sol SAS** por "**CLOCK S.A.S.**" según Acta de fecha 02/02/2022 con firmas certificadas por ante Notario Público.

Boleto N°: ATM_8858859 Importe: \$ 540
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

VINAS DEL SOL SRL COMUNICA QUE MEDIANTE ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE FECHA Nueve días del mes de Abril del año 2025, se procedio a modificar el Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social. y se confecciono el correspondiente estatuto depurado, el cual resultado redactado de la siguiente manera: **CONTRATO SOCIAL VIÑAS DEL SOL S.R.L. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girara bajo el nombre de VIÑAS DEL SOL SRL y tendrá su domicilio comercial, legal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por resolución de sus socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.- **ARTICULO SEGUNDO: DURACION:** La duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) AÑOS desde el día de la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Puede prorrogar su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios, conforme a lo establecido por los artículos noventa y cuatro, y noventa y cinco de la Ley General de Sociedades n° 19.550.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: 1. Agropecuarias, 2. Industriales, 3. Comerciales.- **ARTICULO CUARTO – CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales, cada una de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal y de un voto por cuota. Este capital ha sido totalmente suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: JUAN CARLOS CASELLES, MARIELA AMALIA CASELLES, VALERIA IVANA CASELLES, ANABEL VANINA CASELLES Y DANIEL ALBERTO CASELLES la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales, de pesos DIEZ (\$ 10.-) cada uno respectivamente, o sea la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00). El capital podrá ser aumentado en la oportunidad, forma y modo que se determine en la respectiva reunión de socios.- **ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION SOCIAL:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, que serán electos por Reunión de Socios. La duración será de dos ejercicios, salvo sea establecida en forma indefinida en oportunidad de su elección, por La Reunión de Socios. Sin perjuicio que por reunión de socios hubiere sido definido el plazo para el ejercicio del cargo, el Gerente o los Gerentes designados subsistirán en el Cargo hasta la celebración de la Reunion de Socios correspondiente donde se disponga la nueva designación.- Si se determinara que la Representación Social fuera plural, en esa disposición se establecerá claramente el uso de la firma social. **ARTICULO SEXTO: FACULTADES DE LA GERENCIA:** El o los Gerentes, designados para ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá/n el uso de la firma social en la forma estipulada en el artículo quinto, siendo sus atribuciones y deberes lo suficientemente amplios como para lograr el fiel cumplimiento del objeto social. A tal fin podrá/n constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación

bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, creados o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo el o los Gerentes realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo noventa del Decreto 5965/63 y en el artículo trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos a), b), c) y d) que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos.- ARTICULO SEPTIMO: BALANCES: El día treinta y uno de enero de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, el que será válido si no fuera impugnado por los socios dentro de los treinta días de puesto a su consideración. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción.- ARTICULO OCTAVO: FISCALIZACION: Cada uno de los socios podrá solicitar al otro los informes que considere necesarios, los que deberán ser producidos dentro de los treinta días de solicitados. Si en dicho término no se produjere informe alguno o el mismo fuere incompleto o adoleciera de defectos técnicos o jurídicos evidentes, el peticionante tendrá derecho a nombrar un síndico que deberá ser Contador Público Nacional o Abogado con facultades para controlar o revisar la documentación de la sociedad, quien a su vez producirá el informe en definitiva. ARTICULO NOVENO: CESION DE CUOTAS: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento expreso del otro socio, sin perjuicio del procedimiento por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades 19550. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales al otro.- ARTICULO DECIMO: DERECHO DE RECESO: Los socios podrán ejercitar el derecho de receso en los casos previstos en el artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades 19550 y para el supuesto que exista consentimiento del otro socio.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: FORMA DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: A todos los efectos de este contrato incluso en el caso de oposición, la valuación de las cuotas sociales se determinaran de acuerdo con los valores del último balance aprobado a la fecha del retiro, no admitiéndose discusión al respecto. De ninguna manera se tomara en cuenta el precio obtenido por venta a terceros o entre socios.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: Si ocurriera el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o los representantes del incapaz, según fuere, unificarán representación y estarán obligados a continuar en la sociedad hasta el vencimiento de este contrato, exceptuando el caso de que optasen por retirarse y el otro socio así lo acepte en forma expresa. Resuelto por los herederos o el curador el retiro de la sociedad y aceptando que esto fuera, se procederá respecto de los derechos del socio fallecido o incapaz, al reintegro de sus cuotas sociales integradas y de su parte de las reservas, en la misma forma que se prescribe en los artículos precedentes. En lo que corresponda se aplicara el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades nº 19550.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Resulta la disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la liquidación estará a cargo de ambos socios, debiendo ajustar toda su actuación a lo dispuesto por el articulado contenido en la sección TRECE (XIII) de dicha Ley.- ARTICULO DECIMO CUARTO: TRANSFORMACION: Esta sociedad podrá transformarse en comandita por acciones o anónima mediante acuerdo unánime de los socios sin perjuicio de terceros, cumpliendo los requisitos legales necesarios a tal fin.

Boleto N°: ATM_8860826 Importe: \$ 20790
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BAZAR SALAMONE S.R.L.- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. Comuníquese que por acta de reunión de socios unánime de BAZAR SALAMONE SRL del 10 de abril de 2025 celebrada en calle Córdoba 87 de la Ciudad de Mendoza los socios por unanimidad resolvieron: 1) Modificar los artículos

Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del contrato social siendo el nuevo texto el siguiente: ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: El órgano de administración y representación de la sociedad es la gerencia integrada por uno más gerentes que podrán ser socios o no y podrán ser designados uno más suplentes, de conformidad con lo que se determine oportunamente mediante acta de reunión de socios. Los gerentes que se designasen podrán actuar en forma individual e indistinta o conjuntamente y en el ejercicio de sus funciones, adicionarán a sus firmas, leyenda "Bazar Salamone SRL". ARTICULO SEXTO: LIMITES A LA DIRECCION Y REPRESENTACION: El o los gerentes tendrán la administración y representación de la sociedad en todos los actos que no fueren notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar los actos, gestiones y celebrar contratos que se vinculen con él. ARTICULO SEPTIMO: GERENCIA: Los socios u otras personas, designados por acta de reunión de socios, según el artículo quinto, asumen el carácter de gerentes a los efectos del artículo 157 de la LGS 19.550. La designación es por tiempo indeterminado, excepto que en el acta de designación se estableciere un plazo determinando. ARTICULO OCTAVO: DELIBERACIONES: Las decisiones sociales se tomarán en reunión de socios que se realizarán en la sede social previa citación dirigida por el gerente a los demás socios, que notificará en el último domicilio comunicado a la sociedad con una anticipación no menor de cinco días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas que refiere el artículo 162 de la LGS 19550. Rigen las limitaciones del artículo 248 de LGS 19550 en las deliberaciones y toma de decisiones por los socios o representantes. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse con el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. En defecto de lo anterior, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultaren de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTICULO NOVENO: CONTABILIDAD: La sociedad deberá llevar los libros exigidos y la contabilidad con arreglo a la ley, se practicarán inventarios, balances en la época determinada en el contrato social de la sociedad. Los socios podrán hacer practicar balances de comprobación en el momento que lo estimen necesario. El ejercicio comercial de la sociedad abarca desde uno de abril hasta el treinta y un de marzo de cada año. Anualmente al finalizar cada ejercicio y dentro del trimestre siguientes se practicará un balance general de ese ejercicio vencido, el que deberá ser presentado a los socios dentro de ese período y con no menos quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. 2) El texto completo y actualizado del contrato societario que regirá a la sociedad BAZAR SALAMONE S.R.L. "ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCION. DENOMINACION Y DOMICILIO. Entre los socios quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BAZAR SALAMONE SRL" se regirá por las disposiciones del contrato social, sus modificaciones y subsidiariamente por ley General de Sociedad 19550 vigente. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina. La sede social se determinará por la gerencia. Podrá establecer sucursales, agencias u otro tipo de representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de enero de dos mil cincuenta y nueve. ARTICULO TERCERO: OBJETO: Tendrá por objeto principal las actividades de compra venta de artículos de bazar, menajes, regalería, cristalería, y productos anexos. Podrá realizar además cualquier operación civil, industrial, comercial y conexas o atingentes al objeto social enunciado, para lo cual la sociedad tendrá capacidad legal para realizar todos los actos, negocio, contratos u operaciones y demás que prescribe el artículo 375 del Código Civil, Comercial de la Nación. ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil, dividido en seis mil cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, dicho capital se ha suscripto e integrado. ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: El órgano de administración y representación de la sociedad es la gerencia integrada por uno más gerentes que podrán ser socios o no y podrán ser designados uno más suplentes, de conformidad con lo que se

determine oportunamente mediante acta de reunión de socios. Los gerentes que se designasen podrán actuar en forma individual e indistinta o conjuntamente y en el ejercicio de sus funciones, adicionarán a sus firmas, leyenda "Bazar Salamone SRL". ARTICULO SEXTO: LIMITES A LA DIRECCION Y REPRESENTACION: El o los gerentes tendrán la administración y representación de la sociedad en todos los actos que no fueren notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar los actos, gestiones y celebrar contratos que se vinculen con él. ARTICULO SEPTIMO: GERENCIA: Los socios u otras personas, designados por acta de reunión de socios, según el artículo quinto, asumen el carácter de gerentes a los efectos del artículo 157 de la LGS 19.550. La designación es por tiempo indeterminado, excepto que en el acta de designación se estableciere un plazo determinando. ARTICULO OCTAVO: DELIBERACIONES: Las decisiones sociales se tomarán en reunión de socios que se realizarán en la sede social previa citación dirigida por el gerente a los demás socios, que notificará en el último domicilio comunicado a la sociedad con una anticipación no menor de cinco días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas que refiere el artículo 162 de la LGS 19550. Rigen las limitaciones del artículo 248 de LGS 19550 en las deliberaciones y toma de decisiones por los socios o representantes. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse con el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. En defecto de lo anterior, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultaren de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTICULO NOVENO: CONTABILIDAD: La sociedad deberá llevar los libros exigidos y la contabilidad con arreglo a la ley, se practicarán inventarios, balances en la época determinada en el contrato social de la sociedad. Los socios podrán hacer practicar balances de comprobación en el momento que lo estimen necesario. El ejercicio comercial de la sociedad abarca desde uno de abril hasta el treinta y un de marzo de cada año. Anualmente al finalizar cada ejercicio y dentro del trimestre siguientes se practicará un balance general de ese ejercicio vencido, el que deberá ser presentado a los socios dentro de ese período y con no menos quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. ARTICULO DÉCIMO: UTILIDADES: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas dentro de los ciento ochenta días de aprobado el balance de la siguiente forma. a) el cinco por ciento para formar fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital suscrito. b) el saldo restante será distribuido de acuerdo a la resolución de los socios en el momento de aprobación del balance. Cuando se acrediten utilidades a los socios, por su participación en la sociedad, se tendrá en cuenta la suma del capital más el promedio de los saldos de las cuentas particulares. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios. Para ello primero se ofrecerán para ser adquiridas proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. Si algún socio no quisiese adquirir la proporción, se realizará con los restantes. La cesión a extraños a la sociedad deberá formalizarse previa comunicación a la sociedad para que los socios de la misma ejerzan el derecho de preferencia según lo dispuesto en la primera parte de éste artículo. La decisión por parte de los socios deberá ser comunicada al socio cedente dentro de los quince días de ofrecidas sus cuotas de capital. El procedimiento de éste artículos es sin perjuicios del recurso judicial por oposición enunciado en el artículo 154 de la LGS 19.550. Para la cesión de cuotas son aplicables plenamente los artículos 152 y 153 de la ley citada, pero la valuación se realizará practicando un balance real al día de la transferencia y conviniéndose en ese momento la forma de pago. DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de muerte, los herederos de socio fallecido obrando de común acuerdo podrán optar por continuar en la sociedad con la participación que le correspondería al causante, siempre que no tuvieren impedimento legal, debiendo hacer uso de la opción dentro de los noventa días de obtenida la declaratorio de herederos en la sucesión. DECIMO PRIMERO TERCERO. DISOLUCION: Es aplicable a la disolución las disposiciones de los artículos 101 al 112 del texto

ordenado de la LGS 19.550. DECIMO CUARTO. FISCALIZACIÓN: cada uno de los socios tendrá derecho a informarse ampliamente del giro de las operaciones sociales y podrá examinar en cualquier época y sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su cargo los servicios de expertos, toda la documentación de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8861840 Importe: \$ 30510
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPESA S.A.- Conforme lo determina el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada el 21 de marzo de 2025 - Acta N° 142 - fueron designados por unanimidad de accionistas Clase A: como Director Titular el Sr. Sebastián Córdova Moyano y como Director Suplente el Sr. Felipe Oviedo Roscoe. Por unanimidad de accionistas Clase B, fueron designados como Síndico Titular el Sr. Norberto Almeida y como Síndico Suplente el Sr. Pedro Mirante.

Boleto N°: ATM_8848729 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

FARMA CIENTÍFICA S.A. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2025 Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 01 de Abril de 2025 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la empresa FARMA CIENTÍFICA S.A. con domicilio legal en calle Necochea n° 764 de la ciudad de Mendoza y por el término de tres años, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente al Sr. Darío Alejandro Gil, con D.N.I. n° 32.273.420 y CUIL n° 20-32273420-5 y como Directora Suplente a la Sra. Natalia Andrea Carrizo, con D.N.I. n° 32.019.620 y CUIL n° 27-32019620-0.

Boleto N°: ATM_8852752 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TN CUYANA. S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2024 se resolvió designar para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente y Director Titular Claudio Ernesto Urcera, DNI N° 17.475.352; Director Titular: José Felipe Herrera, DNI N° 25.783.052; Director Titular: Gerardo Oscar Antenucci, DNI 17.391.329; Director Suplente: Fernán Ángel Pereira; DNI 22.652.535 Director Suplente; José Antonio Rodríguez, DNI 23.186.177. Todos los directores fijan domicilio especial en la calle Rioja 589 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8850827 Importe: \$ 1350
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

INFOCALA S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025 corriente a fojas 19, del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio de fecha 03 de marzo de 2025 corriente a fojas 19 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "INFOCALA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. IBAÑE MARCELO ALEXIS con DNI 28.288.941 domiciliado en MC, Casa 18. B° Adina I, Perdriel, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente Sr. IBAÑE JONATAN con DNI: 32.503.696, domiciliado en MC, Casa 18. B° Adina I, Perdriel, de la ciudad de Luján de Cuyo

Boleto N°: ATM_8851047 Importe: \$ 1890
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"STOCKHOLM PRECISION TOOLS ARGENTINA S.A." - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 10 de febrero de 2025, y su rectificativa mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de febrero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades del Directorio de la sociedad, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: MERCADO GORSO AGUSTINA MICAELA, DNI N° 36.235.063 y Director Suplente: PEREZ CARTAYA RAUL ANTONIO, DNI N° 96.170.287; quienes manifiestan con carácter de declaración jurada, no encontrarse en la condición de "persona expuesta políticamente" y no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C., fijando ambos domicilio especial en calle San Martín Sur 222, Godoy Cruz, Mendoza, y con duración del mandato por el término de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8858963 Importe: \$ 2160
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GOLOSO S.A. AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU TÍTULO I, ARTÍCULO CUARTO. Los señores accionistas de GOLOSO S.A. Eduardo Matías Abraham, María Eugenia Abraham y María Emilia Abraham; tienen el agrado de notificarles que, por decisión unánime, se ha considerado ampliar el estatuto de la sociedad, con el objetivo de expandir las actividades que se han realizado desde su constitución, fomentando el desarrollo de la actividad empresarial, por lo cual se ha añadido la actividad de FRANQUICIAS. Así fue decidido en Asamblea el pasado 10 de febrero del año 2025 en donde asistieron todos los accionistas integrantes de la firma.

Boleto N°: ATM_8859880 Importe: \$ 1620
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES LITIO SA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 04 de fecha 02 de noviembre de 2022 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se mociono para la modificación del artículo decimo noveno del estatuto social por cuestiones operativas y por fecha de coordinación relacionadas con casa matriz y principales accionistas, resulta conveniente realizar el cambio de cierre de ejercicio para unificar criterios contables internacionales. Por lo que luego de una breve deliberación se procedió a la reforma del ARTICULO DECIMO NOVENO, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.

Boleto N°: ATM_8861745-1 Importe: \$ 2430
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNICA BAZAR SALAMONE SRL que por acta de reunión de socios unánime de BAZAR SALAMONE SRL del 13 de junio de 2024 celebrada en calle Córdoba 87 de la Ciudad de Mendoza los socios por unanimidad resolvieron: 1) Aceptación de la renuncia como socio administrador de Sergio Ramón Salamone, cuya comunicación la realizó a la sociedad, mediante actuación notarial el 31 de mayo de 2024 pasada ante el notario Diego Manuel Martínez Rivero, registro notarial 947 de Mendoza. 2) Aprobación de la gestión realizada como socio administrador y como apoderado de Sergio Ramón Salamone. 3) Formalización de la inscripción de la renuncia ante el organismo controlador y comunicación a entidades bancarias 4) Propuesta y designación como representantes y administradoras de la sociedad en la calidad de socias gerentes en forma indistinta a Mónica Lourdes Salamone y Carina Natividad Salamone. 5) Sergio Ramón Salamone se notifica de la aceptación por la sociedad de su renuncia.

Boleto N°: ATM_8860882 Importe: \$ 2700
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: Informa, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que mediante la Asamblea General Extraordinaria del día 02 de Diciembre del 2024, se resolvió aumentar el capital de la sociedad de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000) a pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 157.174.376), mediante capitalización de aportes irrevocables realizados por los Sres. Accionistas de la entidad y aprobados en reunión de Directorio con fecha 26 de junio del 2024. Con el referido aumento, se deliberó y aprobó la reforma del artículo cuarto de su estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 157.174.376) representado por acciones nominativas de UN peso de valor nominal, distribuido de la siguiente manera: Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, representativos de 47.701.198 Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, representativos de 109.473.178 Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".

Boleto N°: ATM_8861002 Importe: \$ 3780
14/04/2025 (1 Pub.)

ACROS TRAINING S.A. inscrita en el Registro Público de Mendoza el 18/09/2012 bajo la matrícula N° 2058P, sede social en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza, recibió aportes irrevocables por la suma total de \$ 150.000.000,00. Valuación del activo al 31/05/23: \$ 19.252.523,15. Valuación del pasivo al 31/05/23: \$ 9.711.258,93. Valuación del patrimonio neto al 31/05/23 \$ 9.541.264,22. Su capitalización fue rechazada por asamblea extraordinaria de fecha 15/10/2024. Oposiciones de ley en Pasaje Babilonia 10- Planta Alta- Ciudad de Mendoza. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza acuerdo a lo previsto en la ley general de sociedades art. 83 inc. 3°.

Boleto N°: ATM_8842166 Importe: \$ 5670
10-14-15/04/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 450/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MINISTRO HUERTA N° 05, LUGAR VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas a dar de alta: 08-465705, Nomenclatura Catastral a dar de alta: 08-2542487-6343096-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según mensura y título CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -144,81M2-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

07-14-21-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 37 M 2023 caratulados "ARENAS LUZ ISABEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle GRAN LIBANO N°368, Lugar LOTE O RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/02141-1 (Matriz), Padrón Municipal 5883 (Matriz), Nomenclatura Catastral 08-02-01-0038-000020-0000-2 inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Título I al N° 11726 fojas 455 tomo 58 C de San Martín fecha de escritura 31/12/1947 fecha de inscripción 13/01/1948 y Título II al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura de doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, a nombre: Título I : de IGNACIO ARENAS Y CARLINA MODESTA MERLOS DE ARENAS y Título II: de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

28/03 04-11-14-21/04/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08453088-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0026-LPU25

Apertura: 21 de ABRIL del 2025

Hora: 10:00

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL HOSPITAL HUBERTO J. NOTTI

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 14054/2024 – RESOLUCIÓN N° 226/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN LOSA DE APOYO EN PUENTE DE CALLE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 52.642.500,00

Apertura: 06 de Mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 05 de Mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

14-15/04/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y OTROS INSUMOS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN con destino al Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Sedes de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 66-LPU25

Expte.: 2575369 - EX - 2025

Fecha de apertura: 07-05-2025

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 289.130.000,00

Valor del Pliego: \$150.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES DESTINADA A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0064-LPU25

Expte.: 2425346 - EX – 2025

Fecha de apertura: 25-04-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 38.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 38.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/25

EXPEDIENTE N° EE-734/2025

APERTURA: 22/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA TAREAS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$77.000,00

P.B.O: \$77.974.670,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/25

EXPEDIENTE N° EE-578/2025

APERTURA: 28/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “INSUMOS Y CONTRATACIÓN PARA REEMPLAZO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$9.000,00

P.B.O: \$9.442.192,97

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [msc dtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INSUMOS MANUALES DE INMUNOLOGÍA, QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA CON APARATOLOGÍA EN COMODATO PARA ALGUNAS DETERMINACIONES POR CUATRO (4) MESES, CON DESTINO A LA RED DE LABORATORIOS DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 58-LPU25

Expte.: EX-2025-02242448

Fecha de apertura: 07-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 255.019.975,68.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la SEDE PALMIRA – San Martín de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 63-LPU25

Expte.: 2398904 - EX - 2025

Fecha de apertura: 25-04-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES OFTÁLMICOS Y SERVICIO DE CALIBRADO INCLUIDO, POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES, CON DESTINO AL CENTRO INTEGRAL ÓPTICO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 61-LPU25

Expte.: EX-2025-02312249

Fecha de apertura: 07-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 150.214.600,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 2226/2025 ADQUISICIÓN DE RODADOS Y EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA MONTAR EN UNIDADES CHASIS.

Fecha apertura de ofertas: Día 05 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$399.500.000,00

Valor del pliego: \$399.500,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74 y su modificatoria Ordenanza Nº2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Contratación de plataforma digital para escuelas para fortalecer el aprendizaje en Matemática, Lengua, Ciencias, Proyectos Interdisciplinarios -D.G.E.

Licitación: 21401-0014-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 07/05/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 265.159.400,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2405/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE EJE Y LLANTAS PARA MOVIL 299 CARRETÓN.

Fecha apertura de sobre: Día 21 de Abril de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 14.893.164,00.

Valor del pliego: \$ 14.893,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA MANUALES + APARATOLOGÍA EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS DETERMINACIONES BIOQUÍMICAS, DESTINADOS A LABORATORIOS Y CENTROS PREANALÍTICOS QUE PERTENECEN A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS, A FIN DE SATIFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS AFILIADOS A OSEP POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 56-LPU25

Expte.: 01882788 - EX - 2025

Fecha de apertura: 07-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 223.929.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
14/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1103/2025

Expediente N°2025/0726/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 09/05/2025 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$369.207.793,91.-
VALOR DEL PLIEGO: \$369.207.-
ASUNTO: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS ETAPA 2" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1099/2025
Expediente N°2025/0918/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 07/05/2025 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.474.423,16.-
VALOR DEL PLIEGO: \$247.474.-
ASUNTO: "REFACCIÓN PLAZA VIRGEN DEL VALLE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-14/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1100/2025
Expediente N°2025/0914/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 08/05/2025 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$220.002.231,63.-
VALOR DEL PLIEGO: \$220.002.-
ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA TROPERO SOSA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-14/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA
Licitación Pública Nro 1076
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra:
"REMODELACION DE PLAYONES DEPORTIVOS CARRODILLA OESTE 2"
Expediente Licitatorio N° 2309-25
Apertura de sobres: 28 de abril de 2025 a las 10:00 horas

S/Cargo
11-14/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 15/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO "

Expte.: EG-2.080-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 76.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 76.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-14/04/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA "

Expte.: EG-1.879-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.600.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.600,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-14/04/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE EERATAS En Boletín Oficial Edición N° 32332, publicación del día 11/04/2025, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "OCHO CIMIENTOS SAS", por un error involuntario en donde dice:"ESTATUTO S.A.S"; debió decir: OCHO CIMIENTOS S.A.S. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8860845 Importe: \$ 810

14/04/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====